

**Archivo Municipal
de
SEGURA DE LEÓN**

Código de referencia : ES.06124.AMSL/1.1.01//8.5

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1892 / 1893

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 101 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Segura de León

Año de 1892

93

Pueblo de Secura de Leon

Pueblo de Secura

Libro de sesiones que se celebran en todo el año arriba es-

presada, como previene el artículo

lo dos de la Ley Municipal vi-

gente. Este pueblo segun el ultimo

Censo de poblacion consta de 1186 vecinos

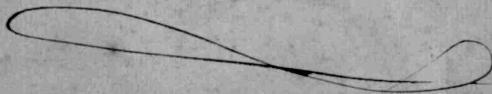
2723 habitantes. Se compone de

1111 el artículo 22, de 1884.

Alcaldes de Secura

Concejales y su

Secretario





Folio primo

Sesión del 10 Julio 1892

Hon. asistente Primer primer

Aleator

" Fran. Casquete Alba

Segundo

" Pedro Casquete Alba

" José Laureano Díez

Regidores

" Gregorio Medina Urbaza

" Basilio Sánchez Agudo

" Fran. Medina Ponce

" Fran. Largo Doming.

" Julia Gomez Mayo

" Juan de Mata Medina

" Fernando Montes Mayo

En la villa de Segura de León y Julio de mil ochocientos noventa y dos; siendo la hora indicada se reunieron Hon. del Ayuntamiento que to ban el margen en casas provisionales, con objeto de celebrar la ordinaria de este día, en la presidencia de Aleator D. Fran. Casquete Alba y asistencia suya propia de la corporación. Por el

Presidente fue leída la sesión que por el actuario se leyó la cual fue aprobada y firmada por todos Hon. Acto seguido fue presentada y alabada misa su honra, la cual a virtud de las circunstancias de los forales del ateneado público,

ante la suma de treinta y tres pas.
ochenta y siete mil, y quinientos por
cada uno de los tres, la aprobaron acordando
que expresada suma se le abone al famp
cheo, facultandole por el Sr. Alcalde por
oportuno libramiento.

Acto seguido por el mismo Sr. D. se dio cum
to de un escrito que dirige a la suplicacion
Juan Navarro de esta villa, del que ante
rada, municipalmente acordó, por unanimi
dad, que se le suanpente: que estando el
matadero puesto en el sitio que le concedió
el Sr. D. en el acto de la subasta del ramo
que se trata, propuesto por Sr. D. Megia,
el cual está en condiccion de haver avel
la matanzas con el oxo que está necesi
tan, cuyo acto de remate está aprobada
por la suplicacion; constandole a esta mu
nicipalidad, que no es justo que el ganado
que el Sr. D. Megia encierra en el wa
ralba quejo al bocal matadero, está sujeto
de espirvitoria o glosopeda; que cumplida
el recurrente con las proposiciones puestas
en el acto de la subasta, los cuantos expone,
puesto que el Sr. D. Megia como se establece
para un año, y en caso de no haber
el juicio que manifiesta el recurrente

Folio 207

Sevamos por la carne, haussimpe
matanzas a las horas estipuladas en
este de la substancia por el qm se mandó
blagores que tomaron parte en ellas que
en los quintos señalados; que esta
luna se le haga saber al petitorio
medio de certificación de este particular de
acuerdo para su cumplimiento.

Seguidamente el mismo Sr. dio cuenta de
otro auto que tambien dirige al Sr. D. el
grande municipal coronado Manuel de
quinto Montero que el que suplica a
la corporacion; que habiéndose expido un
cargo y adelantándole su remate
pueblo del año sétimo de 1890 a '91
trimestre del 91 al 92, que acuerde
pago, por auto asi de rata jointa
interada la corporacion de la per
junta de este termino, acordó un
momento; que desde luego se le
el trimestre del año de 1891 a '92, q
permathe del 90 al 91, en el termino
por hacer fondos para ello, por
asi de una ha raton y justicia
hauere este pago al requerido,

entendiere para ello los oportunos li-
cenciamiento, con referancia cada qual al
tiempo que se le adenda. Se haue con-
sue que este privilegio va en papel blan-
co por no haberlo de los pleitos muer-
ta dependencia, pero para que tenga
fuerza legal, sera reintegrado oportuna-
mente, sin cuyo requisito no tendra
valor alguno, firmados todos los señores
asistentes, y yo el Rey, etc. firmo =

Juan de Casiquete Pedro La square

Sanchez

[Signature]

Gregorio Medina Juan de Medina

Juan Lopez Juan de Mata Medina

Juan Garcia Melchor Sanchez

Fernando Montano

Antonio Hidalgo
[Signature]

San



Remitego del anterior

pliego

—



Folio tres

— Sesion del 17 de Julio de 1892 —

— Tres asistentes — Numero dos —

— Alcalde —
D. Francisco Barquete Alba

— Ayudantes —
" Pedro Barquete Alba
" Jon Sanchez Diaz

— Regidores —
" Gregorio Medina Abaya
" Noelia Sanchez Agudo
" Francisco Medina Sociats
" Francisco Lopez Dominguez
" Julian Gomez Abaya
" Juan de Urbata Medina Perez
" Fernando Montero Abaya

— Tres de la Junta —

— Municipal —
" Francisco Diaz Cardenal
" Tomas Aguilar Dominguez
" Victorino Perez Amaya
" Aquilino Abaya Saramillo
" Antonio Alvarez Hurtado
" Antonio Diaz Henegas

En la villa de Segura de la Sierra a los 17 de Julio diez y siete de ochocientos noventa y dos siendo la hora acordada se reunieron en estas Casas Consistoriales los Tros. del Ayuntamiento y Junta Municipal que constan puestas al margen, todo bajo la presidencia del Alcalde D. Francisco Barquete Alba y asistencia de Secretario de la Corporacion por dicho Sr. Presidente fue abierta la sesion publica y se manifesto: Que encontrandose presente el Sr. pro-

titular nombrado en la sesion del diez y nueve de Junio anterior D. Ignacio Felix y Torralba, le parecia del caso y llegada la hora de proceder por todos los Tros. presentes a poner y convenir las condiciones bajo las cuales se ha de celebrar la escritura-contrato con dicho Sr. pro-

por, dando con ello cumplimiento al artículo doce del Reglamento para el Servicio Sanitario de los pueblos de catorce de Junio de mil ochocientos noventa y uno; y enterados todos los Jues del Reglamento citado, y teniendo a la vista la sesion en que fue nombrado para titular de este pueblo el Sr. D. acordaron por unanimidad; proceder de luego a la redaccion de las condiciones que han de figurar en el contrato las cuales se estamparan en este acuerdo con el fin de que una vez autorizado se saque de el certificacion literal y con ella se autorice al Sr. Procurante proveyo que ante Notario eleve a documento publico dicho contrato del que se sacaran despues tres copias, una para remitir al Sr. Gobernador Civil de esta provincia con la del titulo del Proprietario nombrado, otra para este y otra para archivarla en la Secretaria Municipal.

En su consecuencia se procede a la redaccion de esperadas condiciones que son en esta forma.

Folio cuatro

- 1.^o = Que habiendose nombrado Abogado de esta villa a D. Ignacio Felguera, el cual ha de tomar posesion el siete de Octubre de este año, dia en que terminan los contratos hechos con los dos titulares que hoy tiene este Ayuntamiento, a cuyo titular se le asigna como retribucion mil quinientas pesetas anuales pagadas del fondo municipal por trimestres sucesivos segun asi se hizo constar en el anuncio de convocatoria con la obligacion de visitar cincuenta familias pobres como lo determina el Reglamento de catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco en su articulo sexto, y si no llegare a este numero los que figuraren en la lista que se le ha de entregar.
- 2.^o = Tendrá dicho facultativo la obligacion de auxiliar a la Corporacion Municipal en cuantos casos se le ocurren referentes a la profesion asi como ejecutor gratis los reconocimientos a los quintos que pongan exepu

en los actos de clasificacion y declaracion
de soldados en las quintas que se celebren
en esta villa

2^{ga} Una vez posicionado del cargo el profe-
sor nombrado no sera separado de su
destino sin causa legitima hasta con-
cluir el contrato que sera por el tiempo
de cuatro años que dara principio el
diete de Octubre de este y terminara
el mismo dia y mes del de mil ochocientos
noventa y seis.

4^{ta} El facultativo nombrado tendra la
obligacion de cumplir con exaucto previene
el articulo segundo del Real Decreto
ante citado bajo del cual se hace
el presente contrato.

5^{ta} El repetido facultativo podra usar
de dos meses de licencia en cada año
en el caso en que le sea preciso por motivo
de salud o de familia, siendo de
su cuenta proporcionar otro facultativo
de su misma clase que desempeñe el
servicio y el pago de honorarios; pero
con la condicion que el profesor que
cargue durante sus ausencias no ha



N. 0.239.763



*Perategu del anterior
pago*



Presente del autor
Mueja



Tolito curca

de ser ninguno de los de esta villa

6^a Tampoco podrá ausentarse de este pueblo ni abandonarlo en épocas de epidemia ó contagios, pues en contrario caso se le aplicará la pena que determina el artículo treinta del Reglamento citado ó sea lo que previene el setenta y tres de la Ley de Sanidad -

7^a El facultativo nombrado podrá salir á apelaciones á los pueblos circunvecinos con toda libertad siempre siempre que sea en horas comprendidas de una á veinte y no existan en la localidad enfermos graves que haga necesario su permanencia; mas si las apelaciones se le ofrecen de noche ó en horas de visitas no podrá hacerlo sin pedir permiso á la Autoridad que considerará ó negará en vista de las circunstancias.

8^a Las cuestiones que se susciten relativas al cumplimiento, inteligencia y efectos de este contrato, serán de la exclusiva competencia de la Administración

cion conforme al Real Decreto de veinte
y nueve de Agosto de mil ochocientos
ochenta y siete, que cita el anterior del
Real Decreto del catorce de junio de mil
ochocientos noventa y uno.

9.^a El Alcalde en nombre del Ayuntamiento fa-
cilitara al facultativo la lista de los pobres
firmada y sellada en cada año que
dure el contrato, y no habiendolo le su-
vira la primera hasta que otro se le
entregue.

10. No podra negarse el facultativo a vi-
sitar ninguno enfermo que reclame
su asistencia pudiendo cobrarle por cada
visita cincuenta centimos, setenta y
cinco y una peseta de dia y el doble
de noche.

11. Las igualas con los vecinos no pobres
podra hacerlas el facultativo libremente
sin que nada tenga que intervenir en
ello el Ayuntamiento.

12. Si al concluir este contrato con dos años
de anticipacion, ni el Ayuntamiento, ni el
facultativo intentaran el termino
se entendera prorrogado por otros
cuatro años.

Folio seis

13 El profesor nombrado deberá proveer los instrumentos necesarios para el buen desempeño de su cargo, como lo prescribe el artículo veinte y uno del Reglamento vigente

14 Cuando por motivos de salud no pueda el facultativo desempeñar el servicio que se le encomienda, buscara otro profesor legalmente autorizado para que le reemplace según el artículo treinta y ocho.

En esta forma han sido redactadas las anteriores condiciones las cuales aprueban todos los Sres. asistentes a este acto firmando en credito de ello esta sesion la que da por terminada el Sr. Presidente por no haber otros asuntos de que tratar de todo lo que yo el Sr. secretario; asi como que esta sesion se extendida en papel blanco por no haberlo en la expedidura de este

pueblo del sello & decimo en que
debiera estar extendida, pero que sin
oportunamente reintegrada sin el
requisito no tendra efecto legal en
su certificacion =



Don Francisco Casquete y Pedro Casquete
Jose Sanchez

Gregorio Medina y Fran. Medina
Juan Lopez y Juan de Mata Velina

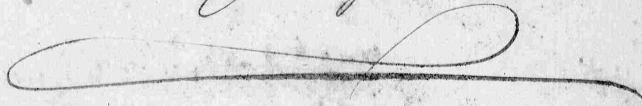
Julian Garza Abelino Sanchez
Antonio Diaz Victorino Perez

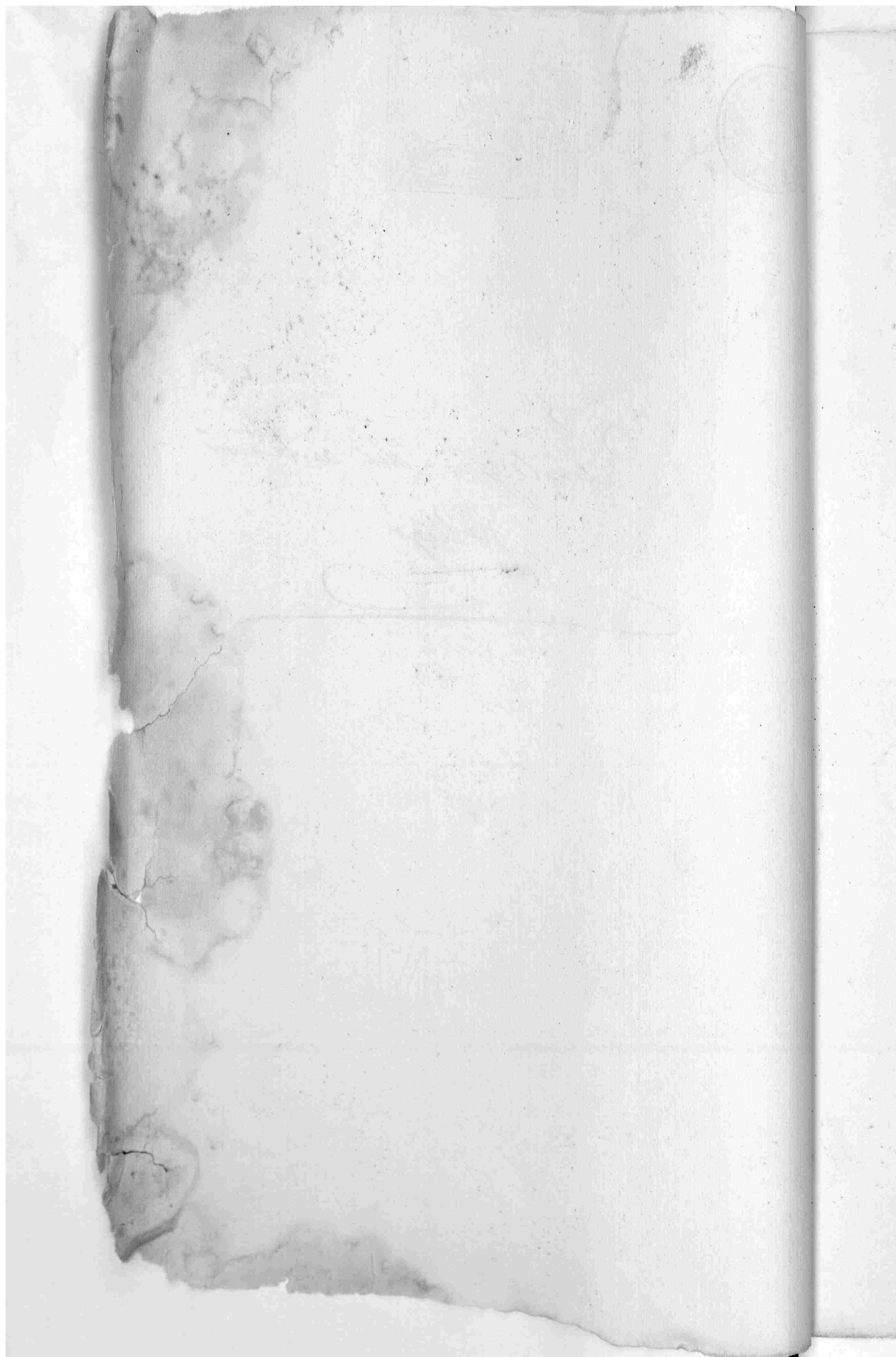
Comas Aguilar Fran. Diaz
Jenral de ... del ...
...
...
Antonio ...
...
...

N. 0.239.764



*Protegió del anterior
pliego*





Prentegio del anterior
pues



— Fr
 — Alc
 L. Frau
 — Co
 " Ped
 — Pa
 " Caes
 " Frau
 " Frau
 " Sua
 " Ma
 " Jul

22



Solo suite

— Sesion del 30 de Julio de 1892. —

Señs asistentes — Numero tres —

— Alcalde —

D. Francisco Casquete Alba

— Venientes —

" Pedro Casquete Alba

— Regedores —

" Gregorio Medina Maya

" Francisco Medina Sociato

" Francisco Largo Dominguez

" Juan de Mata Medina Perez

" Manuel Gata Perez

" Julian Gomez Maya

En la villa de Segura de Leon a treinta y uno de Julio de mil ochocientos noventa y dos; siendo la hora acordada se reunieron los Señs del Ayuntamiento al margen se muestra bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Casquete y Alba y asistencia del Sr. propio de la Corporacion por expresado Sr. presidente se dio cuenta la sesion publica y por el actua no fue leida la anterior que fue aprobada y susenta por todos los Señs. Por dicho Sr. se propuso a la Corporacion que exia de mucha necesidad y de utilidad publica la construccion de un puente en el arroyo conocido con el nombre de

J

de la exposicion Regional de esta
 vencia y la de Caceres; a D. Liborio
 vez veinte y siete pesetas cincuenta cen-
 timos como retribucion por la Merca de
 talones de cuotas para el Tesoro; a Don
 Luengo Rubio doce pesetas veinte y cinco
 centimos valor de dos cuartillos, dos medios
 celmines dos cuartillos y la compostura
 de un sillón de la Iglesia con inclusion
 de la tela que le puso; y a Cipriano
 Diaz Cardinal ocho pesetas por la com-
 postura de cinco peros una romana
 y el barnetaje y arreglo de una
 silla nueva, cuyos Dns. firmaran el
 cobi de sus oportunos libramientos o recibos
 que puedan mirarse a estos como justifi-
 cantes. No hubo mas asuntos de que
 tratar y en su virtud el Sr. Alcalde
 Presidente dio por terminada esta
 sesion la cual firman todos los
 concurrentes a ella y yo Frio de todo certifico

M. Casquete & Casquete
 Sr. Medinaz Leroy J. Medina Ga

quinto firmas =

Inte. *[Signature]*
p. *[Signature]*

Señon del 14 de Agosto de 1892

Presidentes — Número cuatro —

Alcalde

Francisco Barquete Alba

Concejales

Pedro Barquete Alba

Rosé Sanchez, Diez

Concejales

Gregorio Medina Abaya

Isabelino Agudo Sanchez

Francisco Medina Sociats

Francisco Berg. Dominguez

Ande Abata Medina

Alfian Gomez Abaya

En la villa de Segura
Leon a catorce de Agosto
mil ochocientos noventa
y tres: siendo la hora
acordada se reunieron
estas caras Consistoriales
los individuos del Ayun-
tamiento de ella, que se
puntos al margen de
la presidencia del Sr. Al-
calde D. Francisco Bar-

quete y Alba y asistencia del Sr. prop-
de la Corporacion; por dicho Sr. fue ab-
la sesion publica y por el actuario se
leyo la anterior que fue aprobado y
inscrita: seguidamente por el referen-
do Sr. se dio cuenta y lectura de la
mencion que la Comision Ejecutiva
de Colon en esta provincia
dirigido a este Ayuntamiento invitando
señon para que nombra una Com-

N. 0.239.761

Folio nueve



de su seno con el fin que tomara parte en la fiesta cívica que con asistencia de todas las Corporaciones oficiales de la Region Catalana ha de celebrarse el dia veinte de este mes con motivo del cuarto centenario del descubrimiento de America por el insigne explorante Cristobal Colon: Entendidos todos los Jues de lo espuesto por el Sr. Alcalde y de la comunicacion que les ha sido leida acordaron unanimemente: Que para que asista la Comision que se desea a la fiesta que se ha de celebrar en la Capital de la provincia el dia veinte del corriente se nombra a los Senores Alcalde Presvitero Tercento segundo D. Jose Sanchez Diaz y Concejal D. Francisco Largo con el fin indicado, a los cuales se les abonaran todos los costos que hagan en repetido viage fondo de imprevisto tan pronto como se sepan el resultado de estos entendimientos el oportuno libramiento cuyo recibo firmaran los tres Jues nombrados

Segun
Agosto
i novena
la hon
univ
sistoria
del Ay
que
gen
el Sr.
isco
a prop
que ab
ano
lado
repend
la
tiva
una
tando
a Com

24
Tambien acordaron por unanimidad
que se pague del fondo de imprevis-
tos trescientas treinta y dos pesetas en
cuenta entera de los gastos hechos en
el viaje dado a Badajoz por el Sr.
Alcalde y Secretario para gestionar en
las Oficinas de Hacienda la liquida-
cion que esta pendiente en dichas
Oficinas correspondiente al diez y seis
por ciento del recargo municipal de las
contribuciones de territorial e industria
correspondiente a los ultimos años que
cubre la Hacienda; que del mismo
capitulo y articulo se abone ciento de-
senta y tres pesetas veinte y cinco cen-
tinos al Regidor D. Francisco Largo
por los costos hechos en el viaje dado
a Badajoz para el arreglo y gestion
de la aprobacion del expediente de con-
sumos del año actual; y por ultimo
acordaron tambien que del mismo capi-
tulo se abonen al suplente de Jefe de
Municipal D. Benito Serrano diez pesetas
con doce centinos que se gastaron en
varios articulos necesarios para hacer

Johi. dier

la autopsia del cadaver y por Mayo
bio el cual se encontraba en estado
de descomposicion. El Sr. Alcalde vi-
to que no habia otros asuntos de que
tratar levanto la sesion la cual fir-
man todos los Sres a ella asistentes
y yo el troyo certifico =

Casquete y Casquete Sanchez
Medina Leroy Sanchez y Medina
J. Medina Gambo Montero Antonio

Sesion del 21 de Agosto de 1892.

Sres. asistentes — Numero cinco —

- Alcalde Veinte y uno
- D. Pedro Casquete Alba
- Rigidores
- Gregorio Medina Maya
- Arcebio Sanchez Agudo
- Francisco Medina Obiats
- Juan de Abata Medina
- Julian Gomez Maya
- Manuel Gata Perez

En la villa de Segura
Leon a veinte y uno del
to de mil ochocientos no-
venta y dos: Suندا da hora
acordada se reunieron en
estas Casas Consistoriales los
individuos del Ayuntamiento
ella que al surgen a...

tan bajo la presidencia del Veinte
ro de Alcalde D. Pedro Casquete y Alba
aurencia del Sr. Alcalde que se encuentra

N. 0.239.762



John Duce

Session ordinaria del 29 de Agosto de 1892

Pres. asistentes — Numero seis —

Alcalde

D. Francisco Barquete Alba

Concejaltes

" Pedro Barquete Alba

" Jose Sanchez Diez

Regidores

" Gregorio Medina Maya

" Rochus Sanchez Agudo

" Francisco Medina Socias

" Francisco Largo Dominguez

" Juan de Abata Medina

" Julian Gomez Maya

" Fernando Montero Maya

" Manuel Gata Perez

En la villa de Segura de Leon a veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y dos: siendo la hora acordada se reunieron en estas Casas Consistoriales los individuos del Ayuntamiento que van puestas al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Barquete y Alba y asistencia del Secretario propio de la Corporacion

por el expresado Sr. Presidente fue declarada abierta la sesion publica segun lo anterior por el actuario la cual fue suscita y aprobada por todos los Srs. Neto seguido el expresado Sr. Juan

barquete Sanchez

"Sr. Presidente" hizo presente a
la Corporacion: Que en la recomposi-
cion de las Ceras Escuelas de ambos sexos
de esta villa, y en las composiciones de
las farolas del alumbrado publico se ha-
bian gastado ya las partidas consigna-
das para estos trabajos en el Presupuesto
ordinario del ejercicio actual; resultando
que en la composicion de las Escuelas
se han gastados cuarenta y seis pesos
mas de las presupuestadas y ocho con
cincuenta centimos en la composicion
de farolas segun cuentas presentadas
por los respectivos maestros las cuales
pone de manifesto para conocimiento
de todos los Sres. y con el fin tambien de
acuerdo de que fondos se han de abonar estas
partidas: Enterados todos de lo manifestado por
Sr. Alcalde y de las cuentas presentadas, asi como
de estar agotados los fondos consignados en el
dicho presupuesto por unanimidad acuerdan
las cincuenta y cuatro pesetas cincuenta cen-
timos gastadas de mas en los servicios antes
dichos, se abonen del producto de las sueltas
de los Llaves facilitandose al efecto por el Sr.

Solo (del)

oportunos recibos a los maestros que han re-
parado las obras para que le sean de-
nados por el recaudador de dichas suertes.

Tambien acordaron por unanimidad dar
principio a la compostura de caminos, calles,
puentes y el puente que se trata de edifi-
car en el Arroyo de la Fuente del Cano
cuyos trabajos se llevaran a cabo, en la parte
que sea posible por medio de prestacion personal
exigiendole a cada vecino de los llamados por
la ley, un pon asi como las caballerias y carros
para la disecion y vigilancia de estos trabajos
se nombra dos Comisiones que las componen, para
los trabajos del puente los Sres. D. Pedro Casquete
D. Jose Sanchez, D. Abelino Sanchez y D. Fran-
Medina, y para las calle y demas D. Fran-
Largo, D. Gregorio Medina, D. Juan de M. Med-
D. Ferrnabdo Montero y D. Manuel Gata.

Acto seguido por el presente Secretario
se dio lectura del Capitulo tercero y art. 1.º que
contiene, de la vigente Ley Municipal re-
ferentes a la constitucion de la Junta Mu-
nicipal, y entrados los concurrentes de
cuanto disponen dichos articulos y que se
ha cumplido con cuanto previene el 66.º
67.º y 68.º se procedio a la formacion de
tasas para el sorteo que el ultimo previene
y llevado a cabo este, resulto que los tor-

por suerte ser Vocales para dicha Junta
Dios que por secciones a continuación se es-
pitan?

Primera seccion

- D. Eduardo Casquete Alba
- " Segundo del Camino Norte
- " Nicolas Medina Medina
- " Fernando Medina Medina

Segunda seccion

- " Francisco Casquete Casquete
- " Jov' Largo Dominguez
- " Jov' Helgado Ramos
- " Jov' Perez Largo

Tercera seccion

- " Jov' Gonzalez Aparicio
- " Manuel Borrero Ramos
- " Manuel Medina Barrera

En este estado y no teniendo mas asuntos
que tratar el Sr. Presidente dio por terminada
esta seccion la cual firman todos
Dios a ella asistentes y yo el Sr. certifico

Casquete & Casquete Sanchez
Gregorio Medina & Medina Largo
J. Medina & Montes
Sanchez & Gato
yo mbz

Antonio Hidalgo
grta
Jun



Sres. as
— Mea
D. Fran
— Ven
" Pedro
" Jose
— Ho
" Grego
" Juan
" Fran
" Juli
" Fern
" Manu



N. 0.239.869

Julio Arca

Session de 4 de Septiembre de 1892

Sres. asistentes

Numero siete

Alcalde

D. Francisco Barquete Alba

Concudatos

" Pedro Barquete Alba

" Jose Sanchez Diez

Regidores

" Gregorio Medina Abaya

" Melus Sanchez Aguado

" Francisco Medina Socias

" Juan de Abata Medina

" Francisco Largo Dominguez

" Julian Gomez Abaya

" Fernando Montero Abaya

" Manuel Gata Perez

En la villa de Segura de Leon a cuatro de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos: siendo la hora acordada se reunieron en estas Casas Consistoriales los individuos del Ayuntamiento de ella que al margen se anotan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Francisco Barquete y asistencia del terno propio de la Corporacion; por dictamen se fue declarada abierta la sesion publica leyendose la anterior por el actuario que fue aprobada y suscrita por todos. Seguidamente el Sr. Presidente manifesto que habia dado cumplimiento a lo acordado en la sesion anterior

102

una pasando a cada uno de los
que les toco en suerte constituir la
Junta Municipal para el corriente año
respectivos officio ordinario con el
que se presentaran a tomar posesion
del cargo en este dia, a cuyo acto
han concurrido ninguno de dichos
a exponer causas de excusaciones y solo
lo ha hecho D. Segundo del Camino
de la primera seccion el cual ha
suscitado un escrito pidiendo que
se elimine de Vocal de dicha Junta
por encontrarse enfermo y no poder
dedicar a ninguna clase de trabajo
tanto fisico como intelectual segun
lo justifica con certificacion facultativa
va expedida en dos de este mes por
profesor de Medicina y Cirujia de esta
villa D. Estanislao del Castillo, de cuyo
documentos fueron enterados todos
los Sres. acordando unanimente unirse
de dicha Junta nombrando en su lugar
Francisco Cuadrado a cuyo Sr. se le
saber este nombramiento a los señores

Folio catorce

opostuados; quedando de esta manera constituida la Junta, puesto que como va dicho ninguno de sus individuos ha presentado causa de excepcion.

Tambien acordaron por unanimidad que se abonen del capitulo de imprevistos setenta y tres puestas al Notario D. Juan Roza por la extension de la escritura contrato hecha por este Ayuntamiento con el Medico D. Ignacio Felin y Coen papel invertido en ella y tres copias simples una para el Sr. Gobernador otra para el interesado y otra para archivarla en esta Secretaria municipal. Y que del mismo titulo se abonen tambien nueve puestas a Manuel Rodriguez Gomez de estos vecinos por tres palos y seis torcuillos que ha gastado en la composicion del reloj de la torre perteneciente a este Ayuntamiento. Y no teniendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesion la cual firman todos los Jueces a ella asistentes y yo el Sr. Jefe de los Jueces

de todo certifico

Casquete y Casquete Sanchez

Medina y Lerjof J. Medina Montero

Gonzalez Samblon Antonio Nivaldo

Reunion del 11 de Septiembre de 1892

Pres asistiendo Numero ocho

Alcalde

Francisco Casquete Alba

Concejal

Pedro Casquete Alba
Juan Sanchez Diez

Regidores

Gregorio Medina Maya
Francisco Largo Medina
Cruand Abata Medina

En la villa de
Leguena de Leon a 11
de Septiembre de 1892
ochocientos noventa
y dos: siendo la hora
de costumbre se reunieron en estas horas
Gonzalez los individuos
del Ayuntamiento de ella

al margen se suscriben bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Fran^{co} Casquete y
asistencia del Sr. propio de la corporacion
por dicho Sr. fue declarada abierta
sesion publica y por el actuario de
da anterior que fue aprobada y suscrita
por todos. Hecho seguida el mismo Sr.
dio lectura de un escrito que dirige

Folio 9^{mo}

Ayuntamiento D. Jose Sanchez Corporacion de Sevilla en representacion de su madre D^a Josefa Sanchez, Corporacion en el cual pide que por esta Corporacion se haga saber al ayuntamiento de Cevallos de esta villa, que dicha D^{na} no tiene por que presentarse a concilio de por no residir en ella ni sus dependientes en este termino hace un tanto años ni vender nada para el concilio de la zona ni ninguna de las cosas que posee en el termino: en tenidos los autos del referido escrito por lectura dada del mismo, acordaron. Que D. Jose Sanchez, D. Gregorio Albedina D. Juan ^{co} Largo D. Juan de Mata Albedina y el Sr. Presidente que ellos no tienen atribuciones ni la Ley se los da para hacer saber al ayuntamiento de Cevallos que no tiene derecho a llamar a los forasteros para encañarse ni a los que son directos que la instrucion de

202

Monte

Alcalde

de 1892

lla de

on a on

e de su

reponer

do la no

se ven

tas bar

dividun

ella y

merced

ite y

propor

obstante

is de

sus

enno de

dirige

rano da' al referido Ayuntamiento. En
Consejal D. Pedro Barquete, dijo:
que tiene razón el peticionario
que la madre del recurrente sus
criados pasan temporadas en esta
ciudad por cuya causa que
elimina el art.º 1º de la Jus-
ticia que copiado es como sigue
"Art.º 1º - Están obligados a concurrir
de los cosecheros, fabricantes, especu-
ladores dueños de casa de labor, de praso-
res, prados, ventas y demas estable-
cimientos públicos por las especies
que vende para el consumo de la
municipalidad, y a encaberarse por
propio consumo y el de las familias
y dependientes que vivan con ella.
Nada mas tuvieron que acordar
el Sr. Presidente en su virtud de
por terminada esta sesión la ce-
rraron todos los Sres. y yo el Sr. Pro-
curador. Este acuerdo se termina en
propio blanco por no haberlo de
clase de un p.º pero que sera un
quado y p.º para el Sr. Presidente para

Yo lo dirigí en

lugar respecta legal certifico

Alf. Casquete y Casquete Sanchez

Medina y Medina y Medina

Lopez y Antonio Vidales y Gila

Señor del 28 Febr. 1872.

Por asistentes. Puntos Nueve.

Alexe

Don Juan Casquete Alba

Amenia

Don Pedro Casquete Alba

Don Juan Sanchez Diez

Regidor

Don Gregorio Medina Mayra

Don Esteban Sanchez Agudo

Don Juan Medina Puente

Don Juan de Santa Medina

Don Feliciano Jover Mayra

Don Manuel Gata Perez

Don Fernando Montero Mayra

En la villa de Segura de Leon a veinte y cinco de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos: siendo la hora acordada se reunieron en estas Casas Consistoriales los individuos del Ayuntamiento que al margen se ahan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Casquete y asistencia del Sr. propio de la Corporacion: por el Sr. Presidente fue dada a vista la sesion publica

y se manifesto: que los costos ocasionados en el viaje dado a Badajoz por la Comision nombrada en la sesion del catorce de Agosto anterior para que

representara a esta Corporacion en los festejos que se habian de llevar a cabo en la Capital en conmemoracion al cuarto centenario del nacimiento de Cristobal Colon habian sido ~~doscientas cincuenta~~ ^{doscientas} ~~pesetas~~ ^{pesetas}; enterados todos los Pres. de lo manifestado por el Sr. Alcalde, acordaron que dicha suma sea abonada del capitulo de ~~su~~ ^{su} ~~previsto~~ ^{previsto} del presupuesto corriente entendiendose el oportuno libramiento; pero el Concejal D. Pedro Casquete manifesto: Que si bien esta conforme en que se abone las doscientas cincuenta pesetas quiere hacer constar que no sean como gastadas en trueque, pupilaje etc. y las 100 restantes para los demas gastos que hiciera dicha Comision =

Tambien acordaron por unanimidad que por el Sr. Presidente se manifieste al recaudador de Contribuciones que lo ha sido en los años de 1890 a '91 y 1891 a '92, presentando las cuentas de lo que tenga recaudado y pagado, cuyas cuentas las presentara lo antes que le sea posible para que la Corporacion pueda enterarse de los cobros y pagos hechos. No teniendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman todos los Pres. presente y yo el Sr. Secretario =

Casquete,

Medina,

J. Medina,

J. Casquete Sanchez

Sanchez J. Medina

Garcia Morera

Antonio M. Valga

N.º 768.067



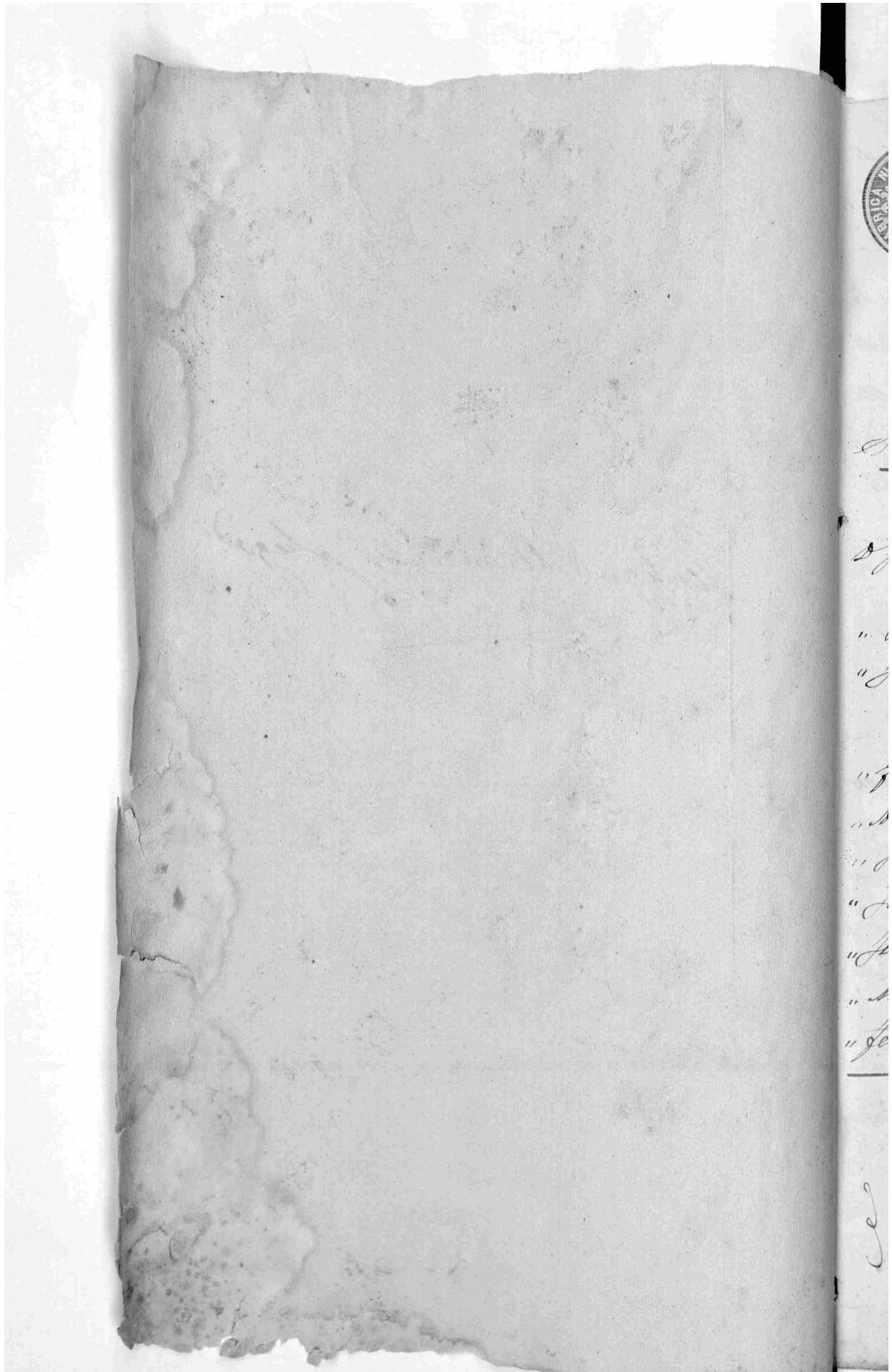
*Remitegio del anterior
por pago*





Antequer del anterior pliego

—————





N. 0.239.867

Diez y ocho



Señora del 2 de octubre de 1892

Acta asistencias Numero diez

Asistidos

" Sr. Francisco Casquete Alba

Asistentes

" Sr. Pedro Casquete Alba

" Sr. Jose Sanchez Diaz

Presidencia

" Sr. Gregorio Medina Mayra

" Sr. Arcenio Sanchez Agudo

" Sr. Francisco Medina Socias

" Sr. Julian Gomez Mayra

" Sr. Juan de Mata Medina

" Sr. Manuel Gata Perez

" Sr. Fernando Montero Mayra

En la villa de Segura de Leon y octubre diez de mil ochocientos noventa y dos; siendo la hora acordada se reunieron los Sres. del Ayuntamiento en su sala de sesiones con puertas cerradas, en esta capital municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. Francisco Casquete

y Alba, y asistieron del Sr. propio de la Corporacion. Por expresado Sr. fue abierta la sesion publica y por el actuario fue leida la anterior que fue aprobada y suscrita por todos los Sres. del Ayuntamiento a propuesta del Sr. Alcalde

2

se acordó por unanimidad: Que se pase por el
cho Sr. comunicacion en forma al Recaudador
los Censos de 1890 a '91, D. Antonio Ferrero pa
ra que de cuenta a la Corporacion de toda la
que tenga cobrado perteneciente a los ramos de
que está hecho cargo y de lo sustraído en
la Depositaria municipal, presentando en
efecto cuenta detallada de las cartas de
pago que obtien en su poder y de la can
tidad que resulte pendiente de cobro.

Seguidamente el Concejal Teniente
primero de Alcalde D. Pedro Casquete dijo
Que habiendose enterado del acuerdo toma
do por esta Corporacion en doce de Julio
ultimo, en el cual acordó pasarse en cuenta
todos los documentos presentados por el recu
tante de los censos del año de 1889 a '90, Juan
Fariago Perez, como pago del cuarto trimestre
del sustraído año que adeudaba al
fondo municipal, y creyendo que dichos
documentos no están formalizados con es
tado a lo establecido para la contabilidad
municipal, por ello no está conforme
con dicho acuerdo haciendo constar en el
que declina toda la responsabilidad



Folio diez y ocho
 pudiera caberle sobre los que tomaron de
 este acuerdo o estén conformes con el.

Por ultimo acordaron que continuen
 los trabajos de las composiciones de las fuer-
 tes publicas utilizando como hasta aqui
 la prestacion personal. Y no teniendo
 otros asuntos de que tratar el Sr. Pre-
 sidente dio por terminada esta sesion
 la cual firmaron los asistentes a ella y
 yo el Secretario certifico =

Yo el Sr. Alcalde don Pedro Barzant
 certifico de firma este acuerdo lo rectifi-
 ca el concejal don Pedro Barzant su
 mte, tanto: que no enter por fin
 en que se legaron los volantes que
 tiene el rematante de los arcos del
 año 89 a '90, don Jacinto que que
 no nada haya ingresado en el fon-
 do municipal de los arcos del
 que dice tiene entregados no pueden
 serle parados en cuenta ni darle la
 carta de pago mientras no sean
 entregados en depositario y despues de
 formarse los oportunos libranos

me por el
 ayudador
 rano por
 de toda la
 rano de
 sado en
 tando en
 stas de
 la cau-
 sobro.
 conciente
 de de
 do tom-
 le quise
 en como
 el reu-
 '90, que
 = trans-
 ba al
 de los
 es con
 ibilidad
 exponer
 en est
 idad

pidiendo ya de este acuerdo se
cuenta al Sr. Gobernador como he
la administracion para la notoria
guerra de justicia, finian este
M^o Casquete y Casquete Sanchez

Medina y Gomez Sanchez y Medina

Fernando Montero

Antonio Hidalgo

sesion del 9 de Octubre de 1879
Ases. asistentes — Numero once

Alcalde

Francisco Casquete Alba
Fuentes

Pedro Casquete Alba
Regidores

Gregorio Medina Abaya

Abelino Sanchez Agudo

Francisco Lopez Dominguez

Juan de Abata Medina
Fernando Montero Abaya

En la villa de
Guarda don a
de Octubre de mil
cientos noventa y
siendo la hora
dada se reunieron
estas Casas Concejales

los Sres. del Ayuntamiento de ella que al margen se asocian
la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
Casquete y Alba y asistencia del Sr.
propio de la Corporacion; Por dicho
separada abierta la sesion publica
al efecto de ley la au.

ando se
uno de
motu
ian) en
Sanchez
Medina
Salgo
de 189
ce
villa de
don a m
e de un
cuenta
la hon
reunio
as Cou
el Ayun
apostan
D. J. J
del Sec
dicho
blica



N. 0.239.866

Johi dia juna

bada y sumita por todos los Pres. presentes.
Seguidamente el mismo Pres. dio cuenta
lectura a la Corporacion de un escrito que
dirige a la misma el vecino de este pue-
bla Digo. Blanco Medina como fiador pa-
gador del ramo de cereales subastado en el año
de 1889 a '89 por el que pide al Ayuntamiento que
se practique una liquidacion en la que se
le se pague como cantidades pagadas las que
se tiene entregadas por medio de libramientos
y recibos particulares que obra en su poder
entando dispuesto el peticionario a pagar
lo que resulte deber segun aparca de
liquidacion que se practique; y ademas
tambien pide en dicho escrito que se le es-
pidan cartas de pago de cuantas cantidad
des tiene prestada y no se le hagan faci-
litado; enterada la municipalidad de cuantas
pide el Blanco en el escrito que se le ha
leido por unanimidad acuerdan: Primeros
que se lleve a cabo la liquidacion

pretende por el que pide la cual llevaran
a cabo los Ates. Cienientes primero de Alcalde
y Regidores D. Gregorio Medina S. Noelino
chez p. S. Francisco. Luego los que se nombra
en este acto para que en union con el
tenido lleven a cabo la operacion que se
debe, manifestando en este acto el
cientos primero de Alcalde no aceptar
nombamiento en el recaido por no haber
llevado a cabo el Sr. Alcalde el acuerdo
mandado por el Ayuntamiento en 25 de Octubre
año ultimo; en virtud de lo expuesto los
Ates. acordaron practicar la liquidacion el
doce de este mes en estas Casas Consistoriales
para lo cual el Sr. Alcalde le pasara la
oportuna invitacion al Blanco Medina por
que dicho dia a las diez de su mañana se
presente con cuantos documentos obren en su
poder para que sean inspeccionados por la
Comision la cual despues propoundra al Sr.
cual sea los que se le han de pagar
como data en la cuenta que se resulte
para formalizarle la carta de pago que
si resultan algun credito en su contra
satisfaga inmediatamente pues de lo contrario

D. Fr
D. Fr
D. Fr
Grego
Medi
Franc
Julia



Folio veinte

se seguiran contra el dicho fiador pagado todos los procedimientos que marca la Instruccion de apremios vigentes, hasta hacer efectivo el principal costas gastos de Comisionados y demoras que se hayan originados y se originen por su causa. En este estado y no teniendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion la cual firmaron todos los Pres. a ella asistentes y yo el Secretario de todo, certifico =

Carguete, Sanchez Medina y J. Medina

Largo y Gomez Sanchez Montero

Antonio Melalzo y J. de ...

Sesion del 23 de Octubre de 1892

Pres. asistentes

Número doce

- Alcalde
- D. Francisco Carguete Alba
- Te niente
- D. Jose Sanchez Diaz
- Regidores:
- " Gregorio Medina Abaya
- " Melano Sanchez Agudo
- " Francisco Largo Dominguez
- " Julian Gomez Abaya

En la villa de Segura de la Sierra a veinte y tres de Octubre de mil ochocientos noventa y dos: siendo la hora acordada se reunieron en el Cabildo Consistorial los señores del Ayuntamiento de esta

Juan de Abata Medina
Fernando Antonio Abata

al margen se anotan
la presidencia del Sr. D. Francisco Barquete y

y asistencia del Sr. propio de la Corporacion; por el Sr. presidente fue
clarada abierta la sesion publica y por
el actuario se leyó la anterior que fue
aprobada y suerita. Acto seguido se
cuenta por los Sres. de la Comision
brada en el acuerdo anterior para la
liquidacion pretendida por el fiador
pagador del ramo de Cereales Diego
Blanco Medina que lo fue en el año
de 1858 a '59, del resultado que esta obra
que fue el negarse a ella el dicho fiador
que es el responsable al debito que se
le adeuda al fondo municipal por no
haber satisfecho el total importe de
dicho ramo de Cereales que remite
en el año antes dicho Francisco Barquete
de esta ciudad y del cual fue fiador
y principal pagador el Diego Blanco
en su virtud la Corporacion acordó
inmediante que se le facilite al dicho fiador
por carta de pago de los libramientos
que obren en su poder autorizados en
esta forma y de lo que tiene abonado
al fondo de Precios Pobres de la Cereales
este partido segun la Carta de pago



3

N. 0.239.864



que tiene presentada, y del resultado
que resulte deber al fondo de estos propios
que se sigan los procedimientos ejecutivos
contra el Plamo Medina hasta hacer efec-
tivo el capital que resulta debido, de-
moras y demas gastos que se originen has-
ta su completo pago, para lo cual se
nombra un agente ejecutivo para la
tramitacion del oportuno expediente, a el
cual se le facilitaran cuantos anteceden-
tes obren en Depositionaria por medio de ce-
rificacion en forma, la cual obrara por
cabeza del expediente.

Cambien acordaron unanimemente
proceder a la formacion de la lista de
todos los pobres que se hallan en este caso
de la cual se entregaran copias al Con-
sejo de Medicina y Cirujia y al de Farma-
cia segun asi lo previenen el mismo Regla-
mento sanitario de los puertos en
su articulo quinto; cuya lista se formo
en este acto para el debido cumplimiento

to.

Por ultimo acordaron tambien que cada la epoca se proceda a la formacion del Padron vecinal por haber pasado cinco años que previene la Ley de la confeccion del que hoy rige, levantado a saber en la forma y tramites que previene la Ley Municipal. Y no teniendo otras cosas que tratar el Sr. Presidente dio por concluida esta sesion la cual firmaron los Srs. y yo el Sr. secretario =

Carquete Sanchez Medina J. Medina
Lopez Sanchez Gata J. Medina
Gamb. Antonio Hidalgo
S. S.

Sesion del 3o de Octubre de 1892
Sres asistentes — Numero trece —

Alcalde
Sr. Francisco Carquete Albia
Regidores
Don Sanchez Luján
Don Antonio Medina Mayo

En la villa de Segura de Leon a treinta de Octubre de mil ochocientos noventa y dos: siendo a las diez de la mañana de este dia se reunieron en el

J. Avila
Francisco
Francisco
S. S.
S. S.
S. S.
S. S.

D. Melanio Sanchez Agudo

Francisco Medina Sociata

Francisco Largo Dominguez

Julian Gomez Abaya

Manuel de Abata Medina

Abanuel Gata Abaya

Fernando Montero Abaya

Folio veinte y dos

Caras Consistoriales Los Tres

del Ayuntamiento de ella que

al margen se anotaba

por la presidencia del

Sr. Alcalde D. Francisco

Barquete y Alba y asis-

tencia del Sr. propio de la Corporacion;

por el expresado Sr. Presidente fue declara-

da abierta y por el actuario se dio lec-

tura a la anterior que fue aprobada.

Acto seguido el expresado Sr. Presidente

manifesto a la Corporacion: Que la recau-

dacion del Reparto de Consumos correspon-

diente a el año de 1889 a 90 asi como los

comentarios del mismo año, se encuentran

paralizados sin efectuar su cobranza por

el agente Ejecutivo nombrado para

esta recaudacion D. Barcial Leon y Aba-

mina, al que en diferentes veces por es-

ta Corporacion se le ha cohortado pa-

ra que la active con el fin de recaudar

cuanto se adeuda a la Hacienda y fon-

do Municipal por dichos repartos y por

los Tres presentes de lo manifestado

el Sr. Presidente de esta Corporacion

que procedia en el presente caso y despues
de deliberar acordaron unanimemente
se haga saber al expresado Agente y
otro que en el tiempo mas breve ten
en el expediente de que esta hecho
go sin perjuicio de hacerlo como se
hayan responsable de la cobranza por
la apotea observada en la tramitacion
y recaudacion del impuesto de que se
trata, acordandole a la Corporacion
por conceptuar el hecho comprendido en
el capitulo cuarenta de la Instruccion de
apremios vigente referente a esta contri
yo; y que para conocimiento del interesado
se le haga saber este acuerdo. Justo
a los fines que en el se proponen. No Juan
habiendo otros asuntos de que tratar, Me
el Sr. Presidente levanto la sesion de
cual firman los Sr. asistentes a ella
yo el Sr. Secretario -

Carguete, Medina, Leroy
F. Medina, Sanchez, Gata, Gomez
Medina, Antonio Hidalgo



fin. A
No

Q
Fregu
Sue
Justo
No Juan
Me

2

que por D.^a Maria Anton Barcejal de
na de la casa cuartel de la guardia
civil se le habian pagado, setenta y
cinco pesos gastados en los reparos
de hoy a dictamen el año anterior de
91 al 92, y como quiera que la bo-
nificación este obligada al abono de
los reparos menores de ella mientras
la venga la guardia civil segun la
obligacion otorgada, por ello y por
no haber en ningun articulo ni en
titulo del presupuesto cantidad asig-
nada para este gasto lo haue por
ente a la corporacion para que
dara sobre ello, entendido todo
manifestado por el Sr. Alcalde con
deseo unanimente: que siendo como
es cierto que el Ayuntamiento tiene que abo-
nar en el año siguiente los reparos
menores de la casa cuartel de la guar-
dia civil y que no habiendo por
presupuesta cantidad alguna por

Los veinte y cuatro
este gasto, que se pague en pro de
silencia y cinco puntos del capitulo
de impuestos, atendiendo al efecto
de el oportuno libramiento a la due
ña de la casa para su obra -
Tambien acordaron por unanimi
dad, que se den como gratifica
cion los docecientos cuarenta y
ocho reales para trabajos es
tadisticos a los que los han con
ducido, su y sus hijos, que
no tenian mas asuntos de que
proceder se levanto la sesion
que finalizo todos los dias
el dia veinte y cinco

Atte Carquete, Sanchez Medina

Sanchez Gomez Zolledman Lopez J. Medina

Antonio J. Lopez
y J. Lopez

Sesión del 20 Noviembre 1892.

Los asistentes. Almes quince

Alcalde

D. Fran. Casquete Alba

Alcaldes

D. Jose Sanchez Diez

Regidores

D. Gregorio Medina Araya

D. Valerio Santa Agueda

D. Fran. Sergio Dominguez

D. Julian Gomez Araya

D. Juan de Mata Medina

En la villa de

ra de Leon y

bre veinte de no-

viembre presentada y

siendo la hora

dada se reunieron

todos los señores

de los señores del

que son puertos

margen, bajo

presidencia del Sr. Alcalde y asistiendo

del Sr. procurador de dicho ayuntamiento;

por dicho Sr. fue delib-

erada la sesión pública y

actuando fue leído lo anterior y

se leyó y suscribieron los asistentes

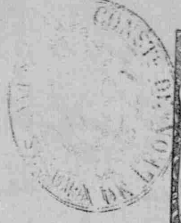
seguidos el Sr. Presidente dió cuenta

una vez más del orden del Sr. Gobernador

civil de este punto, a saber que



1892



N.º 768.709

Foris Vintey cinco

De una Real orden, de la cual se
 presenta traslado. Dio lectura íntegra, por
 la que S. M. el Rey (q. d. g.) y en
 su nombre la Reina Regente del Reino se
 ha servido librar a este pueblo, la suma
 de sesenta y cinco pesetas para
 remediar en parte los daños causados por
 los temporales ocurridos en esta zona, y en
 todos los otros puntos de campaña
 en esta provincia acordaron unánime-
 mente: primero autorizar al ayuntamiento de
 este punto en Badajoz, D. Rafael An-
 gillo, para que pueda recoger y portar a
 la cantidad del gobierno civil, reser-
 vándole para ello anticipada de
 este ^{particular} acuerdo con oficio de remisión,
 y segundo que una vez cobradas las sesen-
 ta y cinco pesetas y cinco pesetas tomara
 cuenta para la distribución de ellas
 por individual o colectivamente.

bien sujeta para obras de utilidad pública, sin embargo de que la oportuna cuenta justificada de los recursos que se le dió a dichos fondos en el término de los tres meses que se pone la Real orden de que se cuenta en esta forma y con arreglo a la vigente ley de contabilidad. — También acordaron que por el Sr. Alcalde Presidente se le hiciera saber al Sr. Intendente D. Manuel Lora y por el Sr. Intendente se le hiciera saber al Sr. Alcalde Presidente de la Junta de Contabilidad acordada para el Domingo inmediato veinte y siete del actual el expediente de que se trata para que este Sr. Intendente y la Junta de Contabilidad acordada para los subsiguientes que por haber pagado, habien de pasar a fallido o a el ejercicio de tercer grado para retirarse así la obra ma de cuenta de los cargos de el Sr. Intendente. Y no teniendo

M/1

3

Alc
D
" pu
" Jor
" Jor
" Alc
" Fran
" Jor
" Alc



Diez y siete y seis,

los asuntos de que trata el Sr. Presidente levanta la sesión que firma
unos concurrentes de todo lo que
yo el Sr. Antepio - luto lino - pa
tuita de - vale

M/ Carquero Sanchez Medina Leroy

Yerub J. Medina y Medina

Antonio Hidalgo Sanchez
Hidalgo

Sesión del 4 Diciembre de 1892

Sr. asistente, Primer día y seis.

Alcaide

Don Francisco Carquero Alba

Promotor

" Pedro Carquero Alba

" Don Ambrosio Diaz

Regidores

" Gregorio Medina Maya

" Abelardo Sanchez Agudo

" Don Medina Novati

" Don Lugo Domingo

" Subcomandante Maya

" Manuel Gata Pardo

En la villa de Segura
de Leon y Diciembre, cuatro
de mil ochocientos noventa
y dos; siendo la hora acorda
da se reunieron en sus casa
s constitucionales los Sr. del ayu
que han anotados al margen
bajo la presidencia del Sr.
Alcaide Don Francisco Carquero
Alba asistiendo del Sr.
procurador de la ley

por el Sr. Presidente fue declarada haber
la sesion publica y por el actuario se leyó
la anterior que fue aprobado y cuenta y
todos, seguidamente por el mismo se conto
y se dio cuenta y lectura del boletín de
al numero 396 en el que viene inserta la
ley que dispone que el día diez de este mes
tengan lugar el ingreso en caja y todos los
cos que se han de portar el once, para
cuyos autos hay que nombrar un comisio-
nario por el ayuntamiento para que procure dichos
dos autos y ademas para que sabe lo que
de que proviene el artículo 129 de la ley
de Reclutamiento: entorados todos
de refenda circular por unanimidad
daron: nombrar de comisionado para los
de refenda circular al conxal D. Manuel
Pera que ninguna orden tiene en la guerra
y ademas que se publique bandos haciendo
saber a los interesados citandolos a la vez por
si quieren ir a presenciar el acto del sorteo
y en teniendo o los asuntos de gaceta de
levanto la misma, poniendola y anteponiendo

100 // Casquete, P. Casquete Medina Sanchez
Sanchez Gamiz Montoro Medina
Medina
Antonio Hidalgo
Zgite



179.
"Ped
"Jose
"Gra
"Duc
"Fran
"Juba
"Juan
"Soma



N.0.768.740

Solo veinte y siete
SEGURA DE LEON

Sesión del 11. Diciembre 1892.

N.º asistente: Sumero diez y siete

Alcaldes

Frans. Barquete Alba

Sumeros

" Pedro Barquete Alba

" José Sánchez Diez

Regidores

" Gregorio Medina Pajá

" Melquíades Sánchez Agudo

" Frans. Medina Bonat

" Juan Gómez Mayo

" Juan de Mata Medina

" Fernando Montón Mayo

En la villa de Segura de León y Diciembre de once de mil ochocientos noventa y dos; siendo la hora acordada, 14 reunieron en sus casa con intencional los señ. del ayunt. cuyos nombres constan juntos al margen, bajo la presidencia

de don Fr. Barquete Alba y asistencia del secretario propio de la corporacion; por cuyos señ. fue declarada abierta la sesion pública y por el actuario se leyó la acta que fue aprobada y puesta por todos los señ. presente; seguidamente por el actuario fue leído el capítulo cuarto y artículos

del voto y cuos y siguientes de la lista
electoral de Senadores de año regular
de 1877, en los cuotes se previene, que
los los años el día primero de mayo, se
y publicará la lista de los individuos que
han de tener derecho a la elección y se
los compromisos para Senador, en los
cuotes se han de votar todos los
Concejales de este Ayuntamiento y además
de cuatro contrabujados a los que por
mayor cuota en este pueblo de
buena suerte, por el número cuotes
pelo del de concejales, teniendo presente
que si resultaran dos o más que
gana la misma, se sortearán los que
sean para que decida la suerte en
han de ser los que se han de poner
en dicha lista; bien entendido todo
esto de cuanto proviene los que
tienen derecho sobre la suerte
deudo por unanimidad que los
cumplimientos, surtiéndose el efecto
oportuno respectivo donde se pondrá la
lista original, y en cual se ha de
con la copia que se ha de poner a
publicar precisamente el día primero



Jolís veinte y ocho

del presente mes de mayo para lo
sucesivamente se tomen los intereses, y
en el fin de que puedan hacer la re-
dempcion que escan á su deber, en
ya lo toman permanecer en el sitio
de artoles hasta el veinte de dicho
mes, segun lo dispone el veinte y
siete, revolvindose despues por el tiempo
que se hayan presentado antes del
primero de febrero.

Combin' acordaron sucesivamente: que
se juzgan del capitulo de granates tres
puntas, á los cuatro soldados que les
ha tocado servir en Ultramar á ra-
zon de setenta y cinco cada uno, á cada
uno, por via de socorro se mandó
se marcha á vista á la Plaza donde
se hallaron por el Sr. Coronel Jefe de
la Plaza para su mejor custodia á
placera. Y no teniendo otras asuntos
de que tratar se leen las resueltas
por orden del Sr. Presidente y lo firmó
mano todos los señores. y yo el Sr. Jefe

certificado =
Casquete, y Casquete

Juan de Lery y Medina

Gata J. Medina Gamiz

Antonio Hidalgo
y Gite
Siv.

Señor del 18 Diciembre 1892

Ses. asistenta. Numero dieci y ocho

Acta

D. Juan Casquete Alca

Asistente

" Pedro Casquete Alca

Regidores

" Gregorio Medina Mayra

" Melchor Sanchez Agudo

" Juan Medina Socias

" Juan Largo Dominguez

" Juan de Dios Medina

" Julian Gomez Mayra

" Manuel Gata Perera

En la villa de Segura
Leon y dia de San
y ocho de mil ochocientos
noventa y dos, a las
doce de la noche asistieron
se reunieron en su
sala consistorial los
del Ayuntamiento, cuyos nom-
bres constan al man-
gual, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcaide de
Juan Casquete Alca

A asistencia del Ayuntamiento propio de
los jurados; por el Sr. Alcaide fue



N.º 768.711



Folio veinte y
nueve =

Leída la sesión pública y por el actua-
rio se leyó lo anterior que fué aproba-
da y sujeta por todos los hon. asista-
tes: Seguidamente por el Sr. Presidente se
ordenó al secretario dicha lectura del ca-
pitulo cuarto, artículo treinta y los
siguientes de la ley de Reclutamiento y
Arreglo del Ejército, los cuales proce-
den que se anuncie por vanderas, haciendo
saber al vecindario que se va a proceder
a la formación del alistamiento de todos
los mozos que comprenden los artículos
del expresado capitulo, cuyo alistamien-
to tendrá lugar en los quince días
del mes de mayo próximo, según precep-
ta el artículo 39, de cuya disposición
fueron enterados todos los hon.: Y en su
virtud, después de conferenciar sobre las
disposiciones leídas acordaron por unanimi-
dad: que se cumplan en toda su parte
cuanto prescriben los artículos leídos, proce-
diendo a la formación del alistamiento

to y demás delijencias que otras p[ro]p[ri]e-
dad, sacándose al efecto certificación de
este particular de acuerdo para que ha-
brá por cabera del expediente que al-
de inturion para la operacion de su
plazo de 1873. ~~numera~~
Acto seguido el concejal D. Pedro Basquet
proyecto a la Corporacion: que se
debe acordar el que a la cañeria que
el agua a la fuente de Sta. Maria que
se encuentra en mala condicion, puesto
en cuanto se vea se huban agotado sus
aguas, se le ponga ma cañeria de
nuevo colado que parta desde el dep[os]i-
to antiguo hasta dicha fuente, cuyo gas-
to puede hacerse de los fondos que han
producido los Saneos y enmendados, expre-
do que acordado en su nombre una
comision para la compra de terreno y
ubicacion de ella, autorizandola para el
recojido de dichos fondos de la casa del
partido. Puesta a discusion la precedente
proposicion, deliberaron sobre ella todos los
señores acordando que por unanimidad
se acordó: que se nombra una comision
que sobre el termino impendidos, si

Solo breuete

Se basen a todo lo que se pide en
la proposicion leida, la qual dara cuenta
de la misma inmediata del real
tado de su gestiva, y al efecto para
el desempeño de ella por breuete
a los señ. D. Gregorio Medina, D. Manuel
Gata, D. Juan de Logro, D. Julian Gomez, Don
Sobrinio Sanchez, D. Juan de Santa Maria,
D. Juan de Medina, y D. Pedro Casquete. —
Por unanimidad tambien acordaron todos los señ.
que del capitulo de quinta del presente
punto se abonase al comendado que fue
a Logro el ingreso de los quintos de esta
villa y a proporcionar el sorteo de los
dichos D. Manuel Gata, Salento y cinco
puntos con gratificacion e indemniza-
cion de gastos de viaje. —
Seguidamente por el actuario se dio cuenta a
la Corporacion de una instancia presentada
por la Sociedad de San Vicente de Paul
de esta villa, en la que solicita que la casa
situada en el patio de San Roque y que
desde muy antiguo estuvo destinada a hospital,
se entregue a dicha Sociedad, para que
la misma se encargue de la asistencia y
tratamiento de los enfermos pobres que lo

necesitan según prescripción facultativa
y considerando que dichos enfermos han de
estar mejor atendidos y alimentados, estando
al cuidado de los hermanos de San Vicente
el treinta y cinco acordó por unanimidad: que
se entregue desde luego la casa a la socie-
dad mencionada, conservándole el mismo
la propiedad del edificio, del cual po-
drá disponer en el momento en que
sea este destinado a asilo de pobres
enfermos, y sin que pueda intervenir pa-
ra nada en el mismo, mientras se ha-
lle consagrado a tan laudable fin: su-
sando también que desde luego acepte
carga de la gestión por sí el propio
para que la habite el poor men's
y si el día de mañana el treinta y
to no quedara como a dicho poor
portal (excepto pudiera ocasionarse al-
gun perjuicio, mayor si sin embargo
beneficio que reporta), desatendiendo
la asistencia y alimento de los enfermos
a que está obligado por la ley. Por úl-
timo acordaron: que teniendo en cuenta
que la obra que trata de llevar a cabo
los hermanos de la sociedad de San V.



N.º 768.712



Polio treinta y uno

cente es altamente beneficiosa y mento
ria bajo todos puntos de vista por tra
tarle con ella de llevar el pan, cuando
do y por el desbalido, que se le den
a dicha Association para allenda de ella,
la suma de ciento treinta y cinco pes
tas, con el fin de que se vivaan por
el mas pronto planteamiento de re
stada obra, cuya suma se le avra
ra del producto recaudado en las puer
tas de los Heros y Corregido, y puesto
que estos han sido ingresados por los
vivos de esta villa y a ellos tiene
el remedio a que se propone la ju
sura repetida Association de San
Nieto de Paul. Y no teniendo mas
asuntos de que tratar el Sr. Presiden
te no por terminada esta sesion
la cual finia de las once con
los sucesos a ella y se

El Secretario, se todo este p[ro]ced
D. Francisco Casquete y Casquete Sanchez

Sanchez Largo y Medina J. Medina

Gomez Medina Gata

Antonio Hidalgo

sesion del 25 Dic. 1892

As. asistentes. Numero de i y nueve

Actas

D. Francisco Casquete y Casquete

Asistentes

" Pedro Casquete y Casquete

" Jose Sanchez Diez

Regidor

" Gregorio Medina Maya

" Felicio Sanchez Azado

" Fran. Medina Puente

" Juan Gomez Maya

" Fran. Largo Dominguez

" Juan de Dios Medina

En la villa de Segura
de Leon y Diciembre

ante y cinco de mil e
cientos noventa y dos

do la hora acordada
se reunieron en sus con

se reunieron en sus con
sistoriales los Sr. de

stipulante que han puesto
al margen, bajo la p
sion del Sr. Alcalde

y Francisco Casquete y Casquete
y asistieron del Sr. propio de la corporacion, por el Sr. Presidente fue haber

Johán Frentes y de

la sesión pública y por el actuario se
leyó la anterior que fue aprobada y
puesta por todos; seguidamente se
cuenta la comisión nombrada en el ac-
ta contenida el resultado del recono-
cimiento practicado en la cañería de la
fuente de Sta. Ana el cual fue en
la forma siguiente; el Concejal Don
Pedro Carquero dijo: que con tanto
le sonó la voz que en seguida
que lleve se pudiese dar agua de
dicha fuente sin embargo de lo
de que no pueden verse, por ello
se y propone al Ayuntamiento, como dijo en
la última sesión, que debía hacerse
una cañería, que parta desde la propia
fuente al depósito antiguo con el fin
de repartir las aguas y no su-
fran el perjuicio que sufren en cuan-
to lleve; el Concejal Sr. Lugo me
sufre; que esta consigna en que
se comiencen los trabajos que haya pa-

ra que las aguas de que se trata
gan limpieza y capacidad de usar e
fuente, creyendo que este mal se
na reconociendo la canchala que la
dice y comprando cuanto se
tenga con cemento o col idraulica,
tandose por esto el que solgan
las aguas; los señores
Sr. Gomez, Sr. Medina, manifestaron
mismo que el Sr. Lopez y el Sr. Sandoval
que se debe la canchala
y si necesario que se comprara, que
haga un estudio a fin de que salgan
las aguas por sus caños, limpieza y
en disposicion de usar y lo mismo
manifesto el Sr. Medina Sr. Sandoval; el
Sr. Sandoval y Sr. Sandoval dice: que
reconociendo la canchala y si se puede
poner con material que se compra
y si no con tuera si se puede
por ultimo el Sr. Presidente manifesto
que creyendo que el mal es que
salgan las aguas cuando se vea





N.º 768.713

Al Sr. Srta. y
Srta.

Deca á que lo toma de la tierra por
donde esto se filtra y que este no
desaparecerá aunque se le pusiera
á la comina tubera de cualquiera de
ellas, opinando que lo que procede es que
si esta roto la comina que se conzan
ga en las mismas fincas que se
no surto toda la vida.

Por el mismo Sr. Presidente se mani-
festo: que ya obraba en poder del
Sr. D. Rafael Anguilla por 525 pe-
seta dada por el Gobierno para suvenir
á la necesidad mas perentoria dem-
nada en esta villa por motivo de los úl-
timos temporales de cuya suma se
podia disponer para sufragar el
mal que se cuidase en esta sesion
para efectuar los trabajos que se
acuerda, por ende se acuerda que
el termino de tres meses se men-

ta según previene dicho Real
enterado todos los días de lo manifi-
tado por el Sr. Alcaide, discutieron
sobre la distribución que se había en
dos a los expresados cincuenta
de cinco partes, acordándose por
todos los señ. presentes como el con-
jal D. Pedro Barquete: que se emplee
en comprar los caminos vecinales
calle que se encuentran en muy ma-
de vendiendo, puesto que aunque
hay consignado en el presupuesto ab-
no cantidad para estos gastos in-
suficientes que no da ni para
atender en ella a la compra de
de una parte; y además que
también en estas obras se distribuya
por entre los señores más necesi-
tos y el fin a que se propone
que así se acuerden en lo que
esta suma a las clases menudas
nas, pagando el jornal individual

Diez y cuatro

...dualmente: ma el Consejo de Pe
dro Lagarto dijo: que habiendo pre
sumentado para calles y caminos, que
no esta' por forma en que se gasta la
suma dada por el Gobierno en esta
obra por no haber gastado nada
de lo prometido para ella. ...
Por último acordaron pagar del fondo
de empréstitos die' y cinco
centos que lo flaciona a' efectos de
una semana por el lo que se de
lo que se paga por el remate de
pueros y medidas; en' un' que se
pida al depositario municipal en
fianza de los descubiertos que ayen
merca en el presente año de los
rematantes a los ramos de carp
puros y pueros y medidas. ...
...nando otros asuntos de que tra
tar el Sr. Presidente die' por ter
minada esta servia, la cual

2

francos por semana y yo el suyo
catorce. Todos se firman de acuerdo.
M. P. Barquete notifica manifestando
estando el punto en su orden que me
este manuscrito en esta forma
me que se gaste en calles y caseríos
nos, decidiendo su responsabilidad
y me ordenando los gastos para el
los condiciones que expresa la Real
orden que son las legales, teniendo
certificado el conjal luego notificará
M. P. Barquete: que lo que tiene acordado lo ha
por que teniendo en cuenta la insigni-
ficante suma presupuestada para los
de y coninos y siendo de mucha necesi-
dad la mejor parte de estos, que están
malos, por ello lo tiene acordado así
y me por que de este modo se regulará
en jornales a los otros maranteros que
el objeto de la concesión por el go-
bierno: el Sr. Presidente dice que esta
concesión en gremio gante a la acade-
do por que en esta forma se da trabajo
a los jornaleros pobres que ya han au-
dido en demanda de al alabado y
este solo cuenta con las insignias
cartas firmadas manuscritas y lo da
por el Gobierno el número 65. no. 1. P.



N.0.011.997



Reintegro del plejo precedente

[Faint handwritten text from the reverse side of the page, partially visible on the left edge.]

1840



Amesbury Mass



Carta de pliego manuscrito

Yo lo treinta y cinco



Juan de los Rios
M^{te} Casquete y Casquete Medina
y Medina Lopez y Medina Sanchez
Gata Gamba y Montano

Automo Hidalgo
y Gila

Señor del 1.º de Enero 1899.

Los asistentes y sumos veinte.

Alcalde

D. Fran^{co} Casquete Alba

Alcaldes

" Pedro Casquete Alba

" Jose Sanchez Diez

Regidores

" Gregorio Medina Maya

" Ruben Sanchez Azedo

" Fran^{co} Medina Socas

" Fran^{co} Lopez Dominguez

" Julian Gomez Maya

" Juan de Mata Medina

" Manuel Gata Pardo

" Fernando Montano Maya

En la villa de Segura de Lora y Nuevo Jimenez de mil ochocientos noventa y tres, siendo la hora acordada se reunieron en sus Casas y consiguientemente los Sr. del Ayuntamiento que han puestos al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fran^{co} Casquete Alba y en sistema del centenario

proyecto de la Corporación, por
el Sr. Presidente fue habida la
opinión pública y por el actuario
leyó la orden que aprobaron
y suscribieron todos los asistentes.
Acto seguido el referido secretario
dio cuenta y lectura del Boletín de
al número 289, del 27 de Dto. anterior
en el cual viene una circular del Sr.
gabo de Hacienda de esta provincia
que lleva el número 2820, en la que
dispone que se recuerde la Junta
de la Junta provincial que viene exis-
do, de la cual se dio lectura in-
gra, y enterada, todos los Sr. pro-
vistos de la Junta en ella se dispuso
quedaron por unanimidad: Que se cumpla
en todas sus partes cuanto dispone
dicha circular nombrándose por este
efecto los Peritos y suplentes que
o el correspondiente poniéndose además
las Formas que se han de reunir
al Sr. Delegado de Hacienda de esta
provincia para el nombramiento



Folia treinta y seis
 de los que a' el corresponden. Se hace
 constar que esta sesion va extendida
 en un pliego de papel blanco por
 no haberlo de la clase de una pero
 que sera reintegrado oportunamente
 para darle fuerza legal. Y no ha
 habiendo otros asuntos de que tratar el
 Sr. Presidente levanto la sesion que

firman todos los Sres. presentes y
 yo el Secretario de toda certifica =

M. Casquete y Casquete Sanchez

Sanchez Serjoff Gomb de Medina
J. Medina Montoya Medina

Antonio Malaga
 y ...
 ind.

Sesion del 8 de Mayo 1893.

Sr. Asistente Alonso Monte y...

Alcalde
 D. Francisco Casquete y ...
Concejal
 D. Pedro Casquete y ...
 " Jos. Sanchez y ...

En la villa de ...
 de ... y ...
 de mil ochocientos
 noventa y tres,

Regidores

- Gregorio Medina Mayá
- Arbino Sanchez Aguado
- " Juan. Medina Soria
- " Juan. Lopez Doming.
- " Julia Gomez Mayá
- " Juan de la Cruz Medina
- " Fernando Montes Mayá

Siendo la hora acordada se reunieron los señores del Ayuntamiento al margen, en el local de las Casas Constitucionales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan. Cas



queto Alba y Antonio del Rio, presidente de la Corporacion; por donde se fue habida la sesion publica y por el actuario se leyó la anterior y la de el presente de nuevo, que fueron puras por todos. A lo que se dio por el actuario se dio cuenta y lectura integral de un escrito que don Marcial Lopez y Medina dirige al Ayuntamiento en solicitud de se le abone la cantidad que tenga devengada desde el dia doce de octubre de mil ochocientos noventa, en que el Ayuntamiento acordó nombrarle auxiliar de la secretaria con el sueldo diario de dos reales en clase de temporaria, hasta el sueldo

N.0011.996



Doña Trinidad y su familia

el Ayuntamiento acordara la cesion del mismo
puerto que nada se le tiene acordado.
Interados todos los lros. de la peticion
del Sr. Leon Medina, acordaron primero,
por el subscritor que le muestra
haber en la sesion que cita, y visto el
d. asunto: que efectivamente en la
hoja su dicha acta oficial tengase
en el d. Manual, para para en el
caso de que por el Sr. Mendocedo sea
necesario retirar por sesion en la
oficina municipal; mas constandole
a los lros. Concejales que los sesion
de este Sr. no tiene sesion, no se le
dijo, puesto que ni en solo dia ha
trabajado en la Sentencia municipal,
mas por la cual no ante ningun
acto de sesion ni trabajos, y para
los por el Sr. Leon; nada se obtiene
de su libro algunos trabajos para

recientes al municipio para de su
cma, que los presente y se le abone
ra la cantidad que aquellos re
vencan: que se haga así saber al re
terando como antestruen al evento,
sustado y para el uso que ena
sa de recobrar ~~un~~
Acordaron los señores Sr. por su
simidad, que de capitulo de su
visto se abonen a Sr. Garcia de
muda de esta Alcaldia, que se
ta por el completo pago de la
responsabilidad que hizo a las paradas
en el año anterior, punto que la
cantidad que esta prorrogada, pa
ra este gasto esta agotada en el
año presente; entendiendole al p
to el oportuno libramiento. Sr.
lo acuerdan, manda y firmo por me
ceda, y yo el actuario certifico
Sr. Antonio de Jimenez este acuerdo lo recibo
con accionando que del mismo Sr. por
de sus presentos se abonen de su y. or
punto al registrador Sr. Juan Pantoja

Solo treinta y ocho

en Domingo... deca
esta misma sala para el...
el fin de justificar...
este pueblo... de Cabuatoava,
fue como los dias que estuvo de guerra
da el vecino... Aguirre Juan
guerra, tambien... de la
... y articulo... finan

en la fin -
M^o D^o Cosguate y Clarque te Sanchez
Medina Lerio y Sanchez
J. Medina Gambo Antonio Hidalgo
Giles
id.

Sevin del 11 de mayo 1873.

Sevin autentico. Aunens veinte y dos.

Hecho
D^o Francisco Cosguate, Alca
Asistido
" Pedro Cosguate Alca
" Don Sanchez Diez

En la villa de Segura
del 11 de mayo quince
de mil ochocientos setenta
y tres; se hizo
la hora acordada

Concejales

- " Gregorio Medina Moya
- " " Volvio Sanchez Agudo
- " " Fran. Largo Dominguez
- " " Julia Gomez Moya
- " " Juan de Santa Medina
- " " Manuel Gata Perez

Se reunieron en esta
 Consistorial los Srs. de
 Ayuntamiento que han asistido
 al margen, bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde
 D. Fran. Casquete Alca-
 zar y asistencia del Sr. pro-
 curador de la Corporacion



Por dicho se fue habiendo la sesion p-
 blica y por el actuario se leyó la acta
 que fue ratificada y aprobada, firmando
 la todos los Srs. presentes. Seguidamente
 todos por unanimidad acordaron: que se
 haga saber a D. Jose Moya Matos cobrador
 que fue del ramo de los cueros del ayuntamiento
 de 1889 a '90, revisara la cuenta que
 diatamente, ingresando en la obra de
 mezales cuanto obrara en su poder de
 esta obra, y entregara cuantos do-
 cumentos tiene, recogiendo el competente
 recibo en su finacion de cuen-
 ta, lo cual se hará saber al Sr. Presidente
 D. Juan de Santa Medina de que tratar se ha
 visto la sesion que finca todo lo dicho y ca. y se
 firmo

Manuel Gata Perez y Medina Medina
 Fran. Casquete Sanchez Sanchez
 Juan de Santa Medina
 Manuel Gata Perez y Medina Medina
 Fran. Casquete Sanchez Sanchez
 Juan de Santa Medina
 Manuel Gata Perez y Medina Medina

Srs.
 D. Julia
 D. Jose
 D. Gregorio
 D. Volvio
 D. Fran.
 D. Juan
 D. Manuel

trato de ingrosos como se gasta, segun
comprada, tan ajuno bien por su contrato
bien comprada y distribuida por la
misma que lo ha formado, acordando en
toda su parte y acordando para la
Junta municipal para la aprobacion de
su plan y el mercader, promoviendole ademas
al publico por el termino de quince dias
mas lo previene la Ley, remitiendole segun
al Sr. Gobernador para su examen.
Tambien acordaron por unanimidad ad
recauden del fondo de ingrosos a
D. Rafael Torralba, veinte y dos p. y cinco
cent. por el valor de un libro para
el Registro civil, para de su cantidad, segun
libro suscrita Junta de quince de octubre
de 1890, como al Honorable Sr. D. D. de
que fue el Sr. D. D. de 200, por un viaje
dado a Badajoz el 10 de junio de 1890, ha
briendo acordado en la sesion del 15 del mes
de junio de este pago, una suma de 59 p. de esta
de esta parroquia por el Sr. D. D. de
habia al Sr. D. de la Vega en reunion de gran
por haber mandado la lluvia, y una suma de
cinco reales 125 p. por otro viaje dado
a Badajoz en junio de 1891, a cargo
por asuntos de este Ayuntamiento, segun se

3
No
1891
D
1891



Acta de la Comandancia

Acordó la Comandancia de esta plaza en sesión del 28 del mes de mayo de 1893 al unánime por otro viaje que dió a Badajoz donde fue llamado por el Sr. Gobernador para tratar de asuntos de esta plaza, y por último vino a Sebastián Buena 62 pt. y 80 c. por el viaje de ida y vuelta el día de la festividad de Nuestra Señora de la Concepción del año de 1891. En términos otros asuntos de que trata se levantó la sesión que firmaron todos los señores de el Sr. Comandante

Casquete	Sanchez	Sanchez	Medina
Leryoz	J. Medina	Gomez	Montoya
Medina			
		Antoni	Vidalgo

Señal del 29 de mayo 1893.

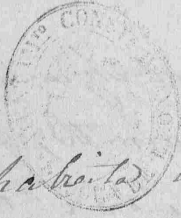
Los asistentes, Américo Venitez y Cuatros	
Alcalde	la villa y seguridad
D. Juan Barquero Alba	Los señores Venitez y
Señor	cuatro de mil ochocientos
D. José Sanchez de los	

N. 0.011.994



Solo cuarenta y cinco

que se data como provision de cobranza,
 que toda deuda en total es 6269 con
 11 cent. igual al cargo, entorpecido todo lo
 que de lo antes relacionado como mul-
 tado de las cuentas presentadas por el
 Sr. Magistrate, acuerdan: que se ha-
 ga saber al mismo por conducto del
 Sr. Presidente, que en esta area un-
 nicipal en el termino de tres dias ha conti-
 nua de que tiene recordada, y en la forma que
 seija los libros y demas documentos refe-
 rentes a esta cobranza que obran en su po-
 der para finitar la cuenta por completo y
 abonarse el tanto por cuenta que como provision
 de cobranza autoriza la ley a los recordados,
 en la inteligencia que pasado el plazo antes
 citado sin que haya habido efecto el pago y
 entregado los documentos, se le exija la razon-
 abilidad a que se hace acuerdo, bien por
 falta de cumplimiento a lo acordado, bien
 por desobediencia a los ordenes de la au-
 toridad, todo sin perjuicio de que por de-



Doña Mercedes y sus

habrá la sesión pública y por el actuario
se leyó la acta que fue aprobada y sus-
crita por todos los señ. . Acto seguido
el Excmo. Sr. D. dio cuenta y lectura in-
tegra de un escrito que dirige al Excmo.
el vecino de este pueblo D. Pro. Antonio
Nájera, punto siguiente nombrado por
el mismo, en el cual le suplica se
sirva relevarle del cargo para que
haya sido nombrado por encontrarse enfer-
mo, como lo acredita con una certi-
ficación facultativa que acompaña
al dicho escrito, la cual fue también
leída, en la que se dice no puede dedi-
carse a trabajos intelectuales por padecer
de hemiplejía y cefalalgia; enterados
todos los señ. del escrito que se le ha
leído y enterados que se acompaña
acuerdan unánimemente: que no pue-
den ni deben admitir la dimisión que
solicita el punto nombrado Sr. Nájera,
por que lo conceptúan como que en
condiciones de desempeñar el cargo para
que ha sido elegido, puesto que por mo-

que
cuando
se que
Medina
que de
de
venta
esa
a
de
may
del
que
de
vicio
a pre

que a porre estas cosas, al Ayuntamiento por un tiempo del recurrente, y hacer por sus partes desamparar el caso para que ha sido movido, puesto ante la misma Corporacion municipal que el hacer la division lo haia que no quiere desamparar ninguno de ellos, habiendo sido otro caso igual en la casa de los cantos la unida de la villa de Valverde de la Merced donde vivia y la justicia en esto, mandando si no accede el Ayuntamiento a lo que se le pedia en el caso de volverse a la villa de su expresado pueblo judicial la desvinculacion de este: fundado lo anteriormente relacionado y en que todo lo que se eliga hacen presuncion de su cargo, legana municipal que no se produzca contrario, y por ello acuerden como tienen de todo lo que no admiten la division de punto repartidos para que ha sido elegido, al fin de saber para que ha sido para saber esta resolucion por medio de certificacion de este particular



puerto que de expediente presentado resultó
que han declarado en el dos testigos ingenuos
de y contestes los mata asegurando por escrito
la Isabel Medina no tiene más hijo varón
que el moro de que se trata y los born bra
meores de diez y siete años, a los cuales
se le da a mantener, exceptuando sola que los
puerto que solo posee unos bienes de pocos
más cosas, mas en la que habitaba y otras
parte del Portugal y su puerto, que to
do produce una renta anual sin de de
ción de carga, de setenta y cinco, por
cuya causa el servicio informante es el
parecer que el citado moro sea exceptua
do del servicio activo y declarado sol
dado indicional o recluta en depen
do, como se ha acordado en el caso equi
to del artículo setenta y ocho de la
vigésima ley de Reclutamiento, por ha
ber justificado la excepción del caso
primero del recluta y guerra; y con
formándose con este parecer el Ayuntamiento
de que se hizo en saber a los interesados
de que habían sido citados al efecto



Yo he suscrita y cuato,

y que estavan presentes, estando todos en
punto con el fallo dado. En habien-
do otros asuntos de que tratar, el
señor Presidente dió por terminada
esta sesion, la cual firmaron todos los
señores concurrentes, y yo el Sr. secretario

Casquete Sanchez Sanchez y Medina

Largo J. Medina Garcia Montes

Molina

Antonio Balgo
Pile

Señor del 19 febrero 1797

Señor Antonio Luis veinte y seis

Alcarr

" Sr. Casquete Alba

Comar

" Sr. Sanchez Diez

Reguero

" Sr. Gregorio Medina Chaya

" Sr. Beltrán Sanchez Aguado

" Sr. Francisco Medina Boato

" Sr. Largo Dominguez

En la villa de Se-
guera de Leon y

febrero diez nueve
de mil ochocientos

noventa y tres; sin

de la bolsa sellada

se reunieron los señ.

" Julia Gomez Maya	del Ayuntamiento
" Juan de Mata Medina	ta municipal
" Fernando Montes Maya	banquero
<u>Junta Municipal</u>	
" Eduardo Carquete	procurador del
" Frank Carquete Carquete	Alcalde de
" Jose Lugo Dominguez	Carquete Alca
" Jose Delgado Romero	ayuntamiento del
" Victor de la Cruz Medina	procurador de la
" Fernando Medina Medina	procurador de la
" Jose Pico Lugo	procurador de la
" Manuel Pico Pico	de abita la

para por el Sr. Presidente, el actua
 dio lectura integral de la anterior
 fue aprobada y suscrita. Acto de
 proclama como firmados por el
 tado el presupuesto ordinario y
 el de el año veniente a 1922 y 23,
 el fin de que para discutido y votado
 mado para la comision de Hacienda, el
 se encontraba de manifiesto con
 ma ya aprobada por el Ayuntamiento en
 sesion ordinaria del dia veinte y dos
 de febrero; y enterados todos los



2

N.º 0.012.011



*Solis maranta
y eius*

de las partidas que en el banco consignas
des tanto de ingresos como de gastos, que
sea discutindola una por una segun
ban puestas en sus respectivos capitulos
particulares, las que aqueban por una
cantidad por el contrario bien insigni-
ficante; acordando o ascendiendo la
del referido a la suma de treinta
y cuatro mil setecientos o ciento y una
pesetas y cuarenta y nueve centimos y las
del adicional a la de que mil seis
cientos o ciento pesetas y veinte y siete
centimos; y siendo tambien que esta
formado con arreglo a lo que prescribe
la ley y demas disposiciones referente
al caso, lo aqueban definitivamente
con fuerza ejecutiva, segun manda la
ley a estos acuerdos, mandando que
el conducto del Sr. Alcaide se re-

Folio vacante y sus

de dicha cuenta, poniendo todos sus
su crédito, de que cae a pie

M^o Casquete, y Casquete Sanchez

y Medina Leroy Montero

Yonza Medina Medina Sanchez

Juan de Medina

y Francisco Casquete

Perez

Jose Delgado

Manuel Medina Tori Leroy
Casquete

Antonio Hidalgo
y Gil

Segun extraccion del D^o Bro. 1893.

Pro. apitentes y Primeros vacantes y puto.

Seales

" Juan Casquete Alba

Sementes

" Pedro Casquete Alba

" Don Sanchez Diez

Regidores

" Gregorio Medina Moya

En la villa de Segura de
Leon y Pedro vacante y
sus de sus sucesores

vacante y puto; siendo la

para sus dadas se reuni

para en el mes de

" Juan de Medina Soria	Historiador provincialmente
" Juan Lopez Dominguez	Estado en forma, los señ.
" Juan de Mata Sordina	que con punto al margen
" Julian Gomez Moya	bajo la presidencia del Sr.
" Fernando Sordina Moya	Alcaldes D. Juan de Caceres



Alba y custodia del Sr. propio de la Cor.
 (procuracion); por el dicho Sr. se manifiesto: que
 con motivo de que el Domingo veinte y
 seis, tenia el Ayuntamiento que ocuparse de un
 punto de quinta obsecante su reunion, por ello
 se habia estado para esta extraordinaria
 con el fin de dar cuenta del presupuesto
 ordinario que ha de regir para el pro-
 pino año de 1802 a 70, formado por la
 Comision de Hacienda, para que una vez
 acordados todos por el Sr. de el Sr. ayun-
 tamiento se le creian segun se acordase
 en tal caso para que en lo
 respecto a la Junta municipal se sigue
 en lo dispuesto la ley: en virtud de
 lo expuesto por el Sr. Presidente, el Sr.
 actuante se mandó dar lectura integral
 de dicho presupuesto, pidiendo por parte
 de quien sea concurridos, los cuales
 en punto acordado a la junta de
 el Sr. ayun- tanto se acordó por el Sr. ayun-

3

No 11

N.0.012.012



Solís

en los negocios y la misma cantidad
 en los gastos, y habiendo observado que
 tanto unas como otras están bien conve-
 niendo y puesto en sus respectivos capi-
 tulos y artículos, y además que a' el año
 permanen los resarcimientos, luego se obser-
 vación y demás documentos que por
 venir de su posición vijentes al caso,
 lo aprueban en todas sus partes por
 unanimidad, acordando para a' la fun-
 ta municipal por la definitiva y
 además que se ponga al público
 a la Sala Municipal por el término
 de quince días para que se
 mudo. Con lo que se dio por terminada
 esta sesión de las once y cinco de los
 años de 1895 el Sr. secretario D. Casquete

Sr. D. Casquete, Sanchez Medina, Sanchez
 Leroy, Gambo, J. Medina, Montano
 Este, Antonio Nido, etc.

102100 Sesión ordinaria del 12 Mayo 1873

Asistentes, Presencia veinte y ocho

Alcalde

" Juan Casquete Alba

Concejales

" Pedro Casquete Alba

" José Sánchez Diez

Regidores

" Gregorio Medina Maya

" Juan Medina Pariente

" Juan López Domínguez

" Julia Gómez Maya

" Juan de Mata Medina

" Fernando Montón Mayo

De la Junta

Municipial

" Fernando Casquete

" Fernando Medina Medina

" Nicolás Medina Medina

" Feliciano Casquete Casquete

" José Pim López

" José Delgado Navarro

" Manuel Medina Rivera

En la villa de Segura de la
" doce Mayo a mil ochocientos

veinte y tres; Reunidos
" una vez más se reunieron

por el Sr. Comisario, Sr. de
" del Ayuntamiento y de la Junta

municipal que por acuerdo
" ten punto al margen, bajo

presidencia del Sr. Alcalde
" Sr. Juan Casquete Alba, y

teniendo presente el Sr. Comisario
" (corporación); por dicho Sr.

declarada habilitada la sesión
" pública y por el actuario

se dio lectura íntegra del
" sujeción ordinaria para el

Ejercicio inmediato de 1873
" a 1874, el cual había

ya sido aprobado por el Ayuntamiento
" en la sesión extraordinaria

del veinte y cinco del
" de Mayo anterior, y examinada

por todas sus partes por la lectura que se dio
" el actuario, visto por todos los Sr. por

parte que han concurrido, tanto los
" señores como los de gentes en sus respectivos

capítulos particulares, fueron discutidos los

Folio marcado gocho

Tras los señores con todos, puesto que las ve
nigrosas ascendan a veinte y tres mil tres
cientos ^{treinta y cuatro} ~~veinte y siete~~ y siete centos y lo
simismo los de gastos, aprobando en
todas sus partes, sin excepción ni al
teracion; y encontrando tambien que
el presente presupuesto esta formado en
conformidad de la ley y demas disposiciones
vigentes referentes al mismo, lo que
para una buena ejecucion se requiere la
ley de estos acuerdos; acordando que se
mande al Sr. Alcalde presidente por el
nada con su copia al Sr. Gobernador
civil de esta provincia con el fin de
que lo examine y sea si conviene es-
tacion de los gastos que sean dignos
de ser recibidos, por lo acordado y firmados
todos los tres presentes en el punto
de las lineas = repetidas en el punto de
de Casquete

Casquete, Sanchez Medina, Sanchez
Seryo, Garcia J. Medina, Montero
Gata, F. Casquete, Seryo

A Medina
Perez
Laquete
Delgado



Antonio Vidales
y Gile
Sola

Sección extraordinaria del 17 Marzo 1893
N.º asistente. Número veinte y nueve

Acta

D. Fran.º Barquero, Abad
" Jon Sanchez Diez
" Gregorio Medina Moya
" Fran.º Largo Dominguez
" Fran.º Medina Socas
" Julian Mata Medina
" Julian Gomez Moya
" Fernando Montuadriaga

En la villa de Segorbe
Leon y Mayo del año
de mil ochocientos no
venta y tres; siendo la
hora de la mañana
para la que estaban en
toda la fin. del ay.
en la forma que previene
la ley para la misma

extraordinaria, se reunieron en el
Ayuntamiento bajo la presidencia
del Sr. Abad D. Fran.º Barquero, Abad
y contena del ay., propio de la cor-
poración, por el cual fue leída la

N.º 012.009



Forty four
pennies

antemio que fue aprobada y sus-
crita por todos los señores.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso
que como a los Sr.ºs. Concejales consta
ba el objeto de la convocatoria era
fijar definitivamente los cuantos de
rentas pertenecientes a los años eco-
nomicos, de 1888 a '89, hasta 1891-
a '92, que estaban sobre la mesa con
el dictamen emitido sobre ellos por
el Regidor Sindico, su oportuna y prolija
lectura de los artículos pertinentes de la
ley, se examinando una por una por
los Sr.ºs. Concejales las cuales se terminia
ron fijar su cargo, de del '88 a '89, en
18.243 p.º y 24 cent.º; de del '89 a '90,
en 18.422, 24 cent.º; de del '90 al '91 en
20.647 con 20 cent.º de del '91 al '92,
en 30.699, con 23 cent.º, asistiendo al

propios tiempos se presenta sus
 con toda su documentacion a la ju-
 ta municipal para su revision y
 suya, de conformidad con lo dis-
 to en el articulo cinco de la ley
 de la ley municipal, empujandose
 provisoriamente lo dispuesto en el
 talo tercero de dicho articulo, por
 lo cual debe darse conocimiento
 al vecindario por medio de bo-
 dor y edictos, a fin de que cada
 uno pueda presentar por escrito
 lo que de ella se le oponga
 por escrito. Sin embargo otros ar-
 to de que trata, se lea todo lo
 por un parte y todo lo anterior
 de a ella y go' el d'ca. catipod

M/ Casquete
 Leroy
 Sanchez Medina
 Gomez y Medina
 Montoro
 Antonio Hidalgo
 P. G.

No. 10
 Alex
 Juan
 Pedro
 Jose
 Grego
 Anle
 Fran
 Juan
 Julian
 Juan
 Maria

Folio cincuenta

Señal ordinaria del 26 Marzo 93

Los señores Asistentes Alcaldes

Alcaldes

Juan^o Casquete Alba

Alcaldes

Pedro Casquete Alba

José Sánchez Díez

Regidores

Fregorio Medina Maya

Abelardo Sánchez Díez

Fran^o Largo Domínguez

Juan de Mata Medina

Julian Gómez Maya

Juan de Montano Maya

Manuel Gato Pérez

En la villa se asegura
de Leon y Marzo veinte
y seis de mil ochocien
tos noventa y tres; sien
do la hora acordada
se reunieron los señ.
Ayuntamiento, que puestos van
al margen en su sala
de sesiones, bajo la pre
sidencia del Sr. Alcalde
D. Juan^o Casquete Alba
y asistencia del Sr. pro
curador de la Corporación;

por el Sr. Pre
sidente fue declarada pública la
sesión y por el actuario fue leída
la anterior que fue aprobada y sus
crita por todos los señ.
Seguidamen
te el mismo Sr. dio cuenta y lectu
ra del boletín oficial Mr. Lobo en
el que viene inserta la circular del

El Gobernador Civil es la que por
vicio, que los libros del registro
de este año comenzaron para
el juicio de exposición ante la Co-
mision provincial el dia trece de
este mismo mes o sea de Abril
mediante, lo que debe ser si con-
siderado de un comisionado que
tambien llebara los documentos
que provienen la misma ciudad
y al efecto de después de enterado de
ello todos los señores, acordaron
por unanimidad, nombrar para
la comision, al Concejal D. Juan
Lopez que ningun interes tiene
en la quinta, al que se le entregaran
todos los documentos, y ade-
mas repente perata para gastos de
viaje y los fondos que se sona nada
para por como los quintas
que tienen que ir para ser re-
visados ante la Exma. Comision



N. 0.238.199



José Guzmán
y cma =

Tambien acuerdan todos los señores, a
 region del Concejal D. Pedro Casque
 D; que se por la certificacion de
 descubiertos presentada por el recan
 dador de bohemias y canons ab
 djunto ejecutor nombrado, en el fin
 de que haga efectiva cuanta canti-
 dad se halla en ella perteneciente
 a los años anteriores al corriente,
 el Sr. Casquete el sus entos. y conforme
 con este acuerdo se, por que la cer-
 tificacion presentada no contiene
 los descubiertos que hay en favor
 del fondo municipal, siendo uno de
 ellos el del remate de los cer-
 ros del año de 1889 a '90, por ga-
 najo Pery y que perteneciendo en ella cuan-
 ta cantidad se acuerda al fondo

entonces esta en forma por que da
con que todos los que deban pagar
tambien por unanimidad acordaron
nombrar los señ. hon. que han de
cargar las varas del palacio a los señ.
de Jueces Santos, reayendo el con-
sejo en los siguientes:

- D. J.º Dominguez Javiés
- " J.º Medina Salamanca
- " J.º Terrero y Acevedo
- " Antonio Barquet Sanchez
- " Manuel Montes Montero
- " Antonio de Alba Trobas.

Por último cargar la contribución
municipal e industrial con el 16 por
100 para gastos municipales segun
asi lo autoriza la ley, y con el
por 100 los ramos de consumo
segun el de la sal. y por
mundo mas pronto de que
sea, el Sr. Presidente levantada
la sesion firmandole con



M.º

J

bre

" Fe

" J

" P

" J

" 2

" M

Folio cincuenta y dos

los señ. presentes y p^o el secretario
no, entiendo

M^o Casquete, Sanchez Sanchez Medina
Lopez Gata Gomez
J. Medina

Montez

Antonio Hidalgo
D^o J^o

Señon del 9 Abril 1873

señ. asistentes. Numero treinta y uno

Alcalde

D^o Don Casquete Alba

Jefe

Jose Sanchez Diez

Regidor

Gregorio Mendua Meza

D^o Don Lopez Dominguez

Julian Gomez Meza

Zuan de Mata Medina

Manuel Gata Perez

En la villa de...
guro de...
nueva de...
cuenta, presentada y...
haciendo la...
de...
en...
si...
Apuntado



N. 0.238.198

Solis cumplimiento
y fin

en esta villa el encubramiento de consu-
mos y sus margos para el proximo año
de 1893 a '94; y bien enterados todos de quan-
to disponen las disposiciones leidas, de
cuerpo ampliamente sobre la mejor
manera de llevar a cabo su cobranza
y administracion, y despues de deli-
berar, acordaron por unanimidad: que
los medios que sean mas acertados y ve-
nesificos para otros vecinos y hacendados
forasteros, son el de la sabida manera
libre de todo lo raso, y sujetos a los
mandados forasteros, una cosa habida en
el termino por consentos o encubramien-
tos gomiales obligatorios: que el cargo
puesto por el municipio para atencion
municipal es el del 100 por 100 de lo
que se paga a la Hacienda por todos los
rasones a la orden del ayuntamiento, y que
encubramiento es el siguiente para

el Tesoro, segun la circular antes
de insertar en el suplemento de
fin oficial del 8.º de este mes =

- Copias para la Hacienda _____
- D. del ramo de la sal _____
- D. de Alcohols y aguardientes _____

Notas

Tambien acordaron, que desta parte
de acuerdo se pague certificacion por
virtud al Sr. D. Juan de Guzman
esta provision antes del quince del
7 de Abril para enviarla al expediente
al efecto ha de formarse para lo
de todo el medio acordado.

Segundamente por el mismo Sr. se dio
y lectura de una comunicacion del
Presidente de la Dijuntacion provincial
la que interna se de cuenta en el
de su dia de cuales sean las causas
se hayan tenido y tenga al punto
no haber satisfecho los descubiertos
tiene en la Dijuntacion que son por
107 2093, p.º y 72 art.º y por lo mismo
56; y enterados todos los Sr. acordado
son manifestar: Junta de Causas

no habiendo podido conseguir por un
plato terminas todos sus pagos, sus
no también a los 30 años tan colan
tos que se han atravesado en esta
na; más no obstante, me usan en
sus gestiones de realisar todos sus de
cubiertos, para lo cual han sido
nombraon un ciento y treinta para
que sin oír ni un punto de los medios
que le da la institución de aprensión
a cabo la cobranza de descubiertos, con
el fin de abonar dentro del pronto mes
todos o la mayoría de los descubiertos
que radican por esta bo. porción,
plazo que la misma orden le será
cedido por M. teniendo en cuenta que no
el caso y la reserva que antes van
aprobada = ~~~~~
Acto seguido se dio cuenta de otra orden
del Sr. Delegado de Hacienda de esta pro-
vincia, para que cubran los atrasos que
adunda el Ayuntamiento por los servicios y
de servicios corrientes, que importan 13,916
reales y 79 cts.; de cuya cantidad se



M
Dora
Jua
da
que
pa
m
ha
do
Ma
94
D
Por ul
c
tra
da
11,
by
pre
da



N. 0.238.197

Solo cincuenta
y cinco

hace responsable al Ayuntamiento.

Acordaron tambien y por unanimidad, que
por el Ayuntamiento nombrado, se pague
dan a hacer efectiva todas las cuentas
que resulten deviendo al fondo principal,
las remanentes de los años anteriores
de consumos de este año que no
hayan pagado, el de pesos y cuenti-
dos, el cobrador de los arcos de San
Maja Matute que adonde 606 p. y
94 cent. y todas las cuentas resulten sin
pago al dicho fondo.

Por último acordaron que del fondo de ingreso
de este se abonen 11 p. y 80 cent. al fiel an-
tado de que se guardo y para la misma de-
ta del Ayuntamiento segun antes se dio por el mismo.
11, 10 al visitador de Comarcal, tanto a don
Benjamin Cosquedo que ha girado a D. Balazir
para pago de este Ayuntamiento a quien por la
de liquidacion del 16 de mayo de 1893

se adelantaba al mismo; con una
 mira Sr. Casquete 125 como
 la función de suertes ^{del 91 al 92}
 un 76 etc. que tiene adelantadas por
 los de giro de los cantales mandada
 da a Badajoz para pagar de su
 puer, muerthos, entuzarke y otros, por
 habere agotado entre los prompuente
 da y so a' D. Bernardo Lopez por
 la gratificación que se le dio por haber
 producido durante la parada una
 suma en esta villa. Y no teniendo
 quanto se que tratar se levantó la sesión
 por fincar lo, asistentes a' ella
 go' el Sr. catipin - mandado =

Allí and = extra línea = he sido = del 91 al 92 =
 vale = Casquete = descubierta = no vale
 Casquete, Sanchez Medina, Leroy
 y Medina, Montoya, Sanchez, Leroy
 y Casquete, Leroy, Gomez
 Perez, Medina, Duran
 Casquete, Dulga, Antonio Medina

de unos anteriores al de 1899 a '90, con el
de que si queda unigüero la compra de
gas lo que se adeuda a la Hacienda por consumo
puerto que las atenciones de un nuevo primario
están satisfechas hasta el día. Interados todos
de lo expuesto por el Sr. Presidente, y teniendo
en cuenta que sería conveniente a los in-
terés de este residuo recibir al ser po-
sible por unigüero lo que le adeuda el Ma-
y precedente de los recargos unigüeros, con-
dona por unanimidad: que desde luego se le
manden antecedentes al procurador a Rafael
Ángulo, con el fin de que gestione la liqui-
dación que se desea y se pida el cuenta
de su estado para acordar a su vista
lo más precedente al caso.

También acordaron por unanimidad que del
fondo de unigüeros se abusen los arts que
hacían en el trage dado a Madrid por
Sr. Alcaide y punto a Gregorio Medina por
gestionar y los oficios de la baja de
los artículos de primera necesidad a esta
villa; así como también se le pte y sin
cuenta ante a Gregorio Medina por el
haber de una decena de unigüeros o lotes
que ha hecho para este Ayuntamiento, con el
fin de numerar las cosas de esta villa
para poder tomar el punto de



M/

J

M/

M/

M/

M/

M/

M/

M/

M/

M/

M/

M/



N. 0.238.166

Folio cincuenta
y siete

registro fiscal de las fincas subiendo en
su esta provisto. Yo teniendo otros asun-
tos de que tratar y levantó la sesión por
mandato de todos los hon. y yo el secretario
certifico =

M. Casquete	Sanchez	J. Medina	Montez
Soriano	J. Medina	Gata	Montez
Sanchez Gomez		Antonio Hidalgo	Hidalgo

Sesión del 23 Abril 1893

Mrs. asistentes y Asesores treinta y tres

Alcaldes
 Sr. Juan Casquete Alba
Alcalde
 Sr. Juan Sanchez de los
Regidores
 Sr. Gregorio Medina Ortega
 Sr. Juan Lopez Dominguez
 Sr. Feliciano Gomez Ortega
 Sr. Juan de Mata Medina
 Sr. Manuel Gata Perera

Con la villa de Segura de
Leon y Abril veintitres
de mil ochocientos noventa
y tres; siendo la hora con-
cluida se reunieron los hon. al
Ayuntamiento que han puesto a lo
margen bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Sr. Francisco

Corqueto Alba y asistieron del Sr. pro-
pio de la Corporacion, se esta Gran Consi-
stencial, con el fin de celebrar esta sesion or-
dinaria; por el Sr. Presidente fue declarada
habilitada la sesion publica y por el actuario
fue leida la anterior que fue aprobada y
puesta por todos los Sr. presentes. Se-
gundamente por el dicho Sr. se dio lec-
tura y lectura a la Corporacion de dos ven-
tos que dirigen a la misma, uno Fraga-
cigo Pous rematante del ramo de cenizas
y otro Manuel Jauregi Pous que lo es de la que-
rente, y como de cada uno se trabaron todos
los Sr. presentes de su larga duracion
por la lectura que de ellos ha hecho el
actuario, discutieron sobre sus pretensiones
de los solicitantes, y aparte de otras razo-
nes que justificaran a quien, acordaron: que
se largaraban a uno y otro, que hoy el Sr.
no puede acceder a lo que pretenden, se
fijaron en señalar un año al extranjero, mas
que estar y pasar por lo conseruado en
el expediente que se hizo a la subasta, que
todo lo que esta Corporacion desea es, que
dichos rematantes cumplan el contrato

Diego cincuenta y ocho
que tiene celebrado con la misma, pues
bien claro consta en el acta de subasta las
proposiciones hechas por ellos, y por que
la creencia ventajosa al ser interesada, por
ta que se comprometeron a cumplir las
condiciones que constan en el ejemplar es-
pediente, aprobado por la superioridad,
y pagar por trimestre la cuota que
que cada ramo esta establecido, sin que
se permitiera hacer la mas minima obje-
cion cuando remataron, sobre si estaban bien
o mal, habiendose, segun se ve, recordado to-
do para exponer a los señores que se con-
taron, y en el mes de abril del año de la fecha.
Tambien manifiestan todos los señores que en su
nueva estan comprometidos estos dos rematantes
a cumplir cuanto consta en referido expedien-
te, la autoridad de esta de igual modo a
presentar todos cuantos auxilios se les exigian por
ante, siempre que sean de los que establece la
sustitucion del ramo vigente, una clara y termin-
namente se expresa en una de las condiciones
del contrato. Y por tanto de todo, hacen constar en
este acuerdo, para lo que pueda convencer, que
en los muchos años que vienen han venido repe-
tivos en esta villa los subarrendamientos, y



Folio cincuenta y nueve

Sesion del 30 de Abril 1893.

Asesoros Constitucionales. Tomos treinta y cuatro

Actores

D. Juan.º Barquero Alba

Defensores

" Jose Sanchez Diaz

Regidores

" Arcadio Sanchez Aguirre

" Juan.º Medina Toranzo

" Juan.º Largo Dominguez

" Juan de Mata Medina

" Julián Gomez Maga

" Manuel Gato Maga

En la villa de Seguros de Leon a treinta de abril de mil ochocientos noventa y tres; siendo la hora aun clara, se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores del ayuntamiento que quedan con tan al margen, bajo las providencias del Sr. Alcalde D. Francisco Barquero Alba y asistencia del Sr. procurador de la Corporacion: Por dicho Sr. fue declarada habida la posesion publica y por el actuario fue leida la anterior que fue aprobada. Acto seguido se hizo un inventario de la Corporacion de cuenta formada, donde se registra la inversion de los cincuenta veinte y cinco pt. que el Gobierno, cuando a

Sr. fue declarada habida la posesion publica y por el actuario fue leida la anterior que fue aprobada. Acto seguido se hizo un inventario de la Corporacion de cuenta formada, donde se registra la inversion de los cincuenta veinte y cinco pt. que el Gobierno, cuando a

a este Ayuntamiento por Real Orden del 28
de Octubre de 1892, con el fin de que la
examinaran, y si las exceptuaban algunas
de aprobacion las aprobaran o en otros
casos pusieran los reparos que a su juicio
creyeran convenientes, para algunos reuñi-
dos por anticipacion del acuerdo que remite
al Sr. Gobernador segun esta providencia. Da-
da lectura de expresadas cuentas por el pro-
curador secretario, a fin que en el dia fijado
el cargo de las presentadas veinte y cinco
puntos que son las necesidades del fondo
de Calcananda, y la dotacion de la misma
suma justificandose su gasto por siete mil
600 autorizada por dicho Sr. Alcalde y se
suscargado por el Ayuntamiento de cada una
de las cuadrillas de jornaleros, entre los que
se han reportado las remuneradas puestas
en jornales que han prestado su obra de
utilidad publica, como asi tambien se
tupen en las listas de los nombres de los
trabajadores que viviendo han de ser por
retribos y pensionados por sus servicios,
por cuya razon se cree digno de aque-
lla suma, si que tengan reparos algunos que

M/

J

Sr.

H/

Juan

"Pedro

"Jose

Grego

José Segura

poner constando a todos los señ. presen-
tes que el gasto se ha hecho tal
y como viene justificado en las cuentas de
que se trata; acordando se acuerde al Sr.
Gobernador para su aprobación definitiva
ya si es creyendo de ello. Yo tenien-
do otros asuntos de que tratar, se levantó
la sesión, firmando todos los señ. presen-
tes de que yo el Sr. certifico

M/ Casquete Sanchez

Medina

Fran Lopez J. Medina
Gata
Montano

J. Medina
Sanchez

Genral

Antonio Nivalco
Gil

Sesión del 14 de Mayo 1893.

Señ. asistentes: Sesenta y cinco

Alcalde
Fran. Casquete Alba

Alferez
Pedro Casquete Alba

Jos. Sanchez Del

Registrador
Gregorio Medina Ortega

En la villa de Segura
de Leon y Mayo catorce
de mil novecientos no-
venta y tres; siendo la
hora acordada, se reu-
nieron en esta casa

D. Melchor de Sotomayor
 " Juan Largo Domingo
 " Juan Gomez de Ayala
 " Juan de Sotomayor

Comintra de la ...
 del ... que ...
 al ... todos
 bajo la presidencia del
 Sr. Melchor D. Juan ...



que ... y ... del ...
 de la Corporación; por el ...
 el ... la ... y por el ...
 según la ... que ...
 esta ... por ...
 da ... el Sr. Presidente ...
 los ... causados ...
 hacer en ... del ...
 una ... para ...
 solidez de la ...
 fueron ... habrán ...
 dar ... lo cual ...
 que ... el ...
 este; y en ...
 que se abonen ...
 gastos ... del ...
 vistas, ... el ...
 libramiento
 Seguidamente por el ...
 en esta ... por no ...

N. 0.238.154



Folio sesenta y uno

bido el Domingo anterior se aso de
 que fue designado para la decima de
 interventor, del escrito que Diego Blau
 lo pedia dando a este fondo municipal
 ha dirigido al Sr. Alcalde acompañando
 de otro para el Sr. Gobernador y documen
 tos que deba iridos al mismo, con el
 fin de que con el acuerdo o decreto que
 se diga se leve con otros documentos que
 en el juze a dicha superior autoridad,
 de cuyos asuntos fueran enterado todos los
 Sr. de la Corporacion por la lectura que
 de ellos dio el presente Sr. D. y des
 pués de conferenciar sobre la ratificacion
 del Plano, acordaron unánimemente: que
 se devuelva al recurrente para que a
 los leve a la Superioridad si así lo desea,
 a la cual facilitara esta Corporacion
 cuantos datos se les pidan para que

var de una manera clara y terminante
que el expresado Diego Blanes es demandado
al fondo municipal como padre y prin-
cipal pagador del ramo de alcabala por
que se le apremia, y que lo que se pre-
sente con estas peticiones, es no pagar
la suma que adeuda que es la que le pide
de el ayuntamiento y consta en el expediente
que contra el mismo insto; que
siendo entorpecido por estos medios la
accion de apremio, como lo ha venido
haciendo hace tres años, unas veces man-
dando que esta dispuesto a pagar y
otras pidiendo liquidacion de cuenta
a fin que después que se leida para ello
se siga en absoluto, como bien claro se
encuentra en las certificaciones de los ayun-
tos que acompaña al escrito del Sr. Goberna-
dor y en la que se le fue al presentado al
Sr. Alcalde, para que tambien sirva de con-
probante a la sentencia tenida que hace
de no pagar la suma que adeuda por
todas estas razones acuerda el ayun-
to

Folio 115 vuelto 20

suspender los procedimientos de apuración
que se le están siguiendo hasta que pague
por completo capital y costas que le usen.
haviendo sumas para lo que convenga en
este acuerdo, que las cuentas formadas pa-
ra los gastos hechos en la extinción del
Lagarto en 1809, fueran remitidas para su
aprobación al Sr. Gobernador de esta que
vino en oficio número 47 fecha 25 de
Octubre de expresado año del 89, y el pre-
sente formado para los gastos, que en
virtud de auto de Julio del mismo año
oficio número 30: que de este particular
de acuerdo se le dé certificación al in-
terado para su conocimiento y efectos
correspondientes. Así lo acuerdan Sr. Dn.
Dn. y firmaron sus mercedes, de todo lo
que yo el secretario certifico.

Casquero Sanchez A Sanchez

J. Medina Juan Lopez J. Medina

Gomez Fernando Montoya Manuel Gata

Acta del 28 Mayo 1873.

Asistencia Asistentes Asistentes

Asistencia

D. Juan B. Casquete Alba

Asistentes

" Jose Sanchez Diez

Asistentes

" Gregorio Medina Maya

" Abelio Sanchez Agudo

" Juan Medina Foucatis

" Juan Lopez Dominguez

" Julián Gomez Mayo

" Juan de Mata Medina

" Manuel Gata Maya

En la villa de Segura de Leon a veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y tres, siendo la hora acordada se reunieron en el local de la corporación constitucional los señores del siguiente que quedan en el margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde

D. Juan B. Casquete Alba y asistencia del Sr. presidente de la corporación;

por el Sr. Alcalde se habio la sesion pública y por el actuario se leyó la anterior que fue aprobada y presentada. Acto seguido manifestó el mismo Sr. que hoy se iban a celebrar los señores que han de celebrar las fiestas del patio en la procesion del Santisimo Corpus el jueves proximo; y por su virtud el siguiente acuerdo para este objeto a los señores siguientes =





N. 0.238.153

José Montoya y Torres

D. Salvador Medina, D. Antonio Lugo, D.
 Manuel Montes Moya, D. Manuel Montes
 Montes, D. Juan Medina Salamanca, y D.
 Juan Moya Gouren, a cuyos tal. se
 para' abor este porubrasiento por con
 ducto del Sr. Alcalde:

Acto seguido el mismo Sr. manifiesto: que
 el Jefe ejecutivo que está haciendo efecto
 va el regente de consumos del año 1890
 a 91, le habia entregado el expediente que
 instaba por el descuento que le aparece a D.
 Manuel Montes Moya en el que consta la contestacion
 dada por dicho Sr. al requerimiento de pago, en
 la cual se nega y a que se le fueran embargo
 de bienes protestando que en lo con D. Sr.
 este embargo presentara que ella criminal
 por tener pendiente ante el Excmo. Sr. Minis-
 tro de Hacienda un recurso judicial de la
 nulidad del reparto por el que se le im-
 puso las cuotas que se le reclaman, se ha
 que daba cuenta al Jefe para que

acordara sobre lo expuesto por las Ayoas, y
tades todos los hñs. de cuanto se hizo por
unanimidad acordaron: que habiendo au-
dido esta intermedia también en obrada al
h. Delegado de Hacienda de esta provincia pi-
diendo la nulidad del dicho reparto, esta
Autoridad, según su comunicación que re-
mitió a esta Alcaldía el 23 de Julio de 1792,
resolvió no hacer lugar a su petición por
las razones que en ella expone, y que se
hiciera efectiva la cuota que se le rebata,
y como perteneciente no tenga este punto
ninguna otra orden que mande suspender los
procedimientos, ni que deje sus efectos la anterior
relacionada, por ello mandó que todo lo que
que por conducto del h. Alcalde se remita
dificativa de este acuerdo al Ayuntamiento
para que siga el expediente de aprobación
con la hñs. Ayoas hasta que pague por com-
pleto capital y costas que se causen, todo
sin perjuicio de lo que pueda resolverse
la obrada que tiene hecha al Excmo. hñ.
Muntes, acordándolo así para poder estar
conformar satisfacen a la Hacienda



Folio sesenta y cuatro

de deuda perteneciente al año del
reparto que está cobrando.

Acordando por último y unanimemente que del
fondo de repartito se abonen diez pesos
al fallador de los casos del recoplaro del
año corriente D. Honorio Aguilera, puesto que
de lo presupuestado para quantos en su
repartivo capitales se encuentran agotado en
dicho postura de los libros corrientes.

No teniendo más asuntos de que tratar
se levanta la sesión la cual firmaron los
señores señores y yo el Sr. certificador

M/ Casquete Sanchez y Sanchez
Lorenzo y Medina y Gata
J. Medina Medina y Gambr

Antonio Hidalgo
Sr. Sec.

Sesión del 13 Junio 1893

Señ. asistentes. Primer treinta y siete

Alcalde
D. Francisco Casquete Alba
" Juan Casquete Alba
" Don Sanchez Diez

En la villa de Segura
el día a once de
Junio 1893

Regidores

- " Gregorio Medina Maya
- " Juan. Medina Puente
- " Fran. Lugo Dominguez
- " Julián Gomez Maya
- " Juan de Mata Medina
- " Fernando Montes Maya

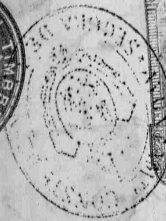
Junio de mil novecientos
 los noventa y tres; se
 de la hora acordada se
 reunion los tri. del ayto.
 que juntos van al mar-
 gen, en estas cosas Corri-
 tonales, bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcaide don

Juanin Casqueto Alba y asistenci de
 sus propios de la Corporacion; por el
 expresado Sr. Presidente fue declarada ha-
 bilitada la sesion publica y por el actua-
 rio fue leida una comunicacion del Sr.
 Correo de la Caja de Reclutas de esta
 provincia a la que acompaña un cargo
 de quinientos y veinte y cinco centos
 sus monedas fructificadas al recato de
 el Sr. D. Juanin Casqueto Alba de
 esta ciudad, cuyo cargo ha causado su-
 rante el tiempo que ha estado en obedi-
 encia en el expresada Caja, los cuales se
 clame al ayuntamiento en atencion que dicho ha
 sido declarado inutil; en su virtud la
 Corporacion acuerda por su utilidad que
 se abonen a la expresada Caja de Reclu-
 tas, la suma de quinientos y



Al

3



N. 0.236.550

Folio quenta y cinco

cent. del capital de un millón, puesto que en ningún otro capital del que sujeta hay asignada cantidad alguna para esta clase de pago; reuniéndose al libramiento que se extiende el cargo que omite dicho Sr. Correal

Acto seguido el mismo Sr. Presidente propuso a la Corporación, que siendo llegada la hora de acordar sobre la forma de llevar a cabo la subasta y remate de la que soy y medida para el ejercicio de 1893 a 1894, por ello lo había presentado a la Corporación para que sobre ello acordara; y enterada esta de lo expuesto por el Sr. Alcalde, después de deliberar acordaron por unanimidad: que se subastara el día diez y ocho de este mes ante este Ayuntamiento, en arreglo al Real Decreto del 11 de junio de 1891 y bajo las formas y disposiciones del artículo de Mayo de 1892; sacando el arriendo

para la subasta, por el tipo de mil
cientos pesos que son las consignas
hechas en el presupuesto, y además que
se forme el pliego de condiciones y se tra-
zara por los cuales se han de cobrar los
derechos por el rematante, cuyo documento
y certificación de este particular de su-
do han de insertar en el expediente ori-
ginal que al efecto se ha de insertar.
También por el mismo Sr. se manifiesta
que era del caso y por propia de la
corporación; que si lo era oportuno
podría también acordar que el subasta-
do se verificara la subasta del
alambreado público para el inmedia-
to año veniente puesto que este se
prescribió el primer de Julio venidero;
y en su virtud el Ayuntamiento, teniendo en
cuenta que no es obstáculo el verificarse
ambos subastas en un mismo día con-
dando que se verifique todo lo que
viéndolo así al público por medio de
pliego, e insertándose al fin el expe-
diente con sus respectivas certificaciones

Méj
J
1771.
D. Juan
" Pedro
" Juan
" Greg



Yo el Sr. Alcalde de Segura,

en una de las cuantas repartidas que el
procurador que sale a la subasta
es el Sr. don Mil Pascual proctor que
señala por su escritura un valor de
treientos para un año. Y me
teniendo otros asuntos de que tra-
tar se levantó la sesión la cual
firmó por merced y yo el Sr. A.

certifico
M^o Casquete y Casquete Sanchez

Medina

Sanchez Medina y otros

Antonio Hidalgo

Segura del 25 Junio 1893.

M^o. asistente, Simón Hermida y otros

Alcaldes

Don Juan Casquete Alba

Hermidas

Don Pedro Benítez Alba

Don José Sanchez Diez

Regidores

Don Gregorio Medina Mayal

Con la villa de Segura de León a veinte y cinco de Junio de mil ochocientos noventa y tres; siendo la hora acordada se

Juan de Mata Medina
Fernando Montes Maya
Julian Gomez Mayas.

revisaron en sus con-
tos consistoriales los
tit. del Ayuntamiento que

han custodiado el margen, bajo la
jurisdicción del Sr. Alcalde D. Francisco
Bosquet Alca y asistencia del Sr. pro-
curador de la Caspura; por dicho Sr.
fue declarada abierta la revista publi-
ca y por el actuario se leyó la ante-
rior que fue aprobada y presentada
por todos los tit. presentes. Acto
segundo se presentó ante la Caspura
el recandador de los decretos de los es-
tos del año de 1890 a '91, D. Jose Ma-
ya Matute con el fin de presentar la
cuenta de la que tenia cobrado y li-
quidar con el Ayuntamiento finiquitando
su cuenta por completo, en efecto por
tanto su cuenta de la que resulta que
el cargo fue de sesenta y dos
cuarenta y tres ptes y un centavo, y la
data de venta de 1891 por 57 que
son cobrados y entregado en depositaria



N.º 235.312



Señor presidente,
D.º

Segun tanto de pago que obra en su
 poder, 46 con 50 ct. entregados a el Sr.
 Calce que fue D. María Montan, segun
 recibos que presenta y se le pague sus
 cuentas, y 228 con 02 ct. que tambien
 ha entregado en talones de individuos
 que aun no han pagado el uni-
 parte de los deudas, de los cuales que
 material para su consumo, que toda
 han 6243, o sea cantidad igual
 al cargo; de cuya cantidad corres-
 ponde a la Hacienda y municipio
 3862 con 27 que estan abonadas; es
 mio premio de cobro se le han
 satisfecho al Mayor Montan 345 con
 27 ct., de las cuales se da por satis-
 fecho por haberse recibidos, fincando
 en su credito este acuerdo con el

Simplemente del cual y para que
tra y como principio de su cuenta, se
le presentara a expresado recaudador,
certificacion de este presentador, quedando
de este modo concluida la cuenta
de la cobranza de endos del 90 al
91, de que fue cobrador el respectivo
Miguel Motis.

Tambien fue presentada la cuenta de
los gastos causados en la autorizacion
caudales de Jusef Gonzalez, importando
treinta y siete p^{tas}, ocho p^{tos} y tres
y siete m^{rs}, los cuales, sueldo, acuerdo
el Ayuntamiento que se abonan del capital
de impuestos por no haber nada
presupuestado por esta clase de
gastos, los cuales consisten en un mozo de
calle, jornal, expensas y los nombres
que se llevan y allanaron a los re-
p^{tos}. Por termino otros asuntos
de que tratamos se dio por terminado



John Monte y otros
 sepa que me he unido a todos los asis-
 tentes a ella, y yo el señ. cent. Juan-
 te vana = treinta y siete p. p. me
 vale

Señ. Francisco Casquete y Casquete
 Gregorio Medina y Medina
 Sergio y Gambr
 José María Matute

Juan Antonio Hidalgo
 y otros
 sus.

Sesión del 9 Julio 1893.

Los asistentes, Número treinta y nueve.

Académicos

• Francisco Casquete Alba

Ayudante

• Pedro Casquete Alba

Regidores

- Gregorio Medina y Medina
- Juan Medina y Medina
- Juan Sergio Damayca
- Julian Gomez Ortega

En la villa de
 Segura de la
 a' once de Julio
 de mil ochocientos
 y tres; se acordó

la hora acordada se reunieron
en su casa don Juan Tomás y sala de
siones, los tres del ayuntamiento que son
puestos al margen con el fin de cele-
brar la ordinaria de este día, todos
bajo la presidencia del Sr. Alcaide
don Francisco Casquete Alba y asiste-
ria del Sr. propio de la Corpora-
ción; por último se fue habiendo
la sesión pública que el anterior
se leyó la anterior que aprobada
y sancionada todo lo que a ella
asistió, luego acto se presentaron
los rematantes de los ramos de gobierno
del año que terminó el 30 de Junio anterior
Manuel Juncos que lo fue del de cerdos,
aguardiente y sal, José Juncos del de el
mala y peso, y medida, Gregorio de los
de vino y vinagre, Gregorio Medina el de
jabón, Manuel Pico y Antonio Bonifacio
como fiadores pagadores del de cuenta
de oliva y carne de susa que son



N. 0.236.541



Seis sesenta
y nueve,

Don Fr. M. Regia y dijo: que el mes ante-
rior se le concedió por el Ayuntamiento pa-
ra pagar sus deudas que son 2539 p.^{tas}
y 69 cent. el 1.^o, 3611, 69 el 2.^o, 476, 17 el
3.^o, 255, 34 el 4.^o y 1145, 29 los dos últimos,
no habiéndose podido efectuarlo por no haber
recibido fondos para ello; y demandando
desempeño que la Corporación no tenga respon-
sabilidad, puesto que no es culpable de la
falta de puntualidad en los pagos y puesto
que no los han hecho los comparecientes
en los plazos que tienen marcados en la ven-
dición 19 del expediente, por ello acuerda
en la misma replicando que los conce-
dan un segundo plazo para abonar sus
respetivas cuotas, antes de que el ayun-
tamiento ejecutivo a que tiene perfecto
derecho el Ayuntamiento, comprometa todos
los bienes, a pagar cuantas comisiones
vengan en contra del municipio por estos
intereses, demandando que pueda cobrar lo de-
bido por el retraso en el pago, y además los
intereses que se quedaran por pagar a la hora.

Consejos: queriendo tambien que si
algun caso referente a la falta de
de las cantidades que hoy adeudan,
exigira responsabilidad a los bienes
cuentas de los tres Regidores, sean los
los conyugales los juretos, en responsa-
a ellos; mandando que aparte de todo
tambien tienen firmado el expediente
el que hicieron la subasta y en su
bien, no estamos todos conyugados a
ninguna de las comisiones, demandas y deudas
costas que pudiesen causarse, no pagamos
a su debido tiempo. Entendidos todos los pre-
sentes de la peticion de los recurrentes
interior, sobre ella y despues de deliberar
acordaron unanimente: que acceden a ella
pero con la condicion de que por nada que
quedan conyugados y responsables, a pagar
unos gastos se originen hasta el completo
pago de sus deudas, no por eso se dejan
libertad de pagar en depositaria cuando
ellos quisiere, si no que ha de ser lo con-
veniente, pero que nada gana esta en pro
para con la liquidacion nuestra este
descubrimiento con ella de lo que le corresponde
de; manifestando que tan pronto como

Acto solemn

presente, si se presenta, alguna de las
partes contra esta Coeservacion, se le fa
hibe certificacion de este acuerdo para
que proceda contra las bienes de esta re
matentes y sus padres, o uno de haerlo
contra los del Ayuntamiento; mas si antes
de ser examinado, algunos satisficieren lo
que se manda, se le eliminara de toda
responsabilidad. Entendido, todos los un
concorda al auto de lo acordado, estuieren
con conformes sin tener nada que ob
staculo, firmando asi en mandito un
certificado de Casquete Juan de Mata Medina

Jr. all: co Casquete, Fernando Montero

Julian Garcia, Gregorio Medina
Juan Lopez, Abelino Sanchez
Francisco Medina

José Farigo, Antonio Cendado
Gregorio Medina, Juan Trindor

Manuel Farigo, José María Matilla
César, Antonio Pineda

Señal del 6 Agosto 1892.

Señal asistente. Juan Casaruta

Alcalde

Juan Casaruta Alba

Alcaldes

" Pedro Casaruta Alba

Regidores

" Gregorio Medina Maza

" Manuel Sancha Aguirre

" Juan Medina Obando

" Juan Largo Aranguain

" Juan de Alata Medina

En la villa de
guara de Leon a seis
de Agosto de mil ochocientos noventa y tres
siendo la hora fija
da para la celebra-
cion de los señores
ordinarios, se reunió
por esta causa

sistiendo los señores del Ayuntamiento que con-
tan puestos al margen, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco
Casaruta Alba y asistencia del Sr.
propietario de la Corporacion: por lo
que el Sr. Presidente fue declarado abso-
luto la sesion pública y por el actuario
fue leida la acta que fue aprobada
por unanimidad y presentada por todos los asis-
tentes.

Seguidamente el regidor Sr. Presidente



N. 0.236.534



José Sotomayor
S. S.

manifiesto: que habiéndose dispuesto por la nueva ley de presupuestos que los recargos municipales que se imponen sobre el repanto territorial e industrial según cobrado en virtud de las ordenanzas del Tesoro, por ello con respecto al caso que sinda la cuenta general el cobrador municipal nombrado por este Ayuntamiento, D. Saturno Serrano, de los recargos y repanto de consumos de que ha tenido hecho cargo para su exigencia por completo: hecho cargo los Sr. presenten de lo expuesto por el Sr. Alcalde, discutieron sobre ello acordando después por unanimidad: que por conducto de dicho Sr. se le pase atento oficio al Ayuntamiento recordando Sr. Serrano como

fin de que nada de ella cuenta
sentandola al punto tan pronto
como la tenga concluida para
vista de ella acordar lo que proceda.
Tambien acordaron unanimente que por
el mismo Sr. Presidente se les permitie
ran a los rematantes de los terrenos de
este ano anterior que no han pagado por
completo, para que todos sus deca-
mentos los abonen dentro del presen-
te mes y de no ocupandolos en este
plazo, el primer de febrero, se pasaran
a la cuenta definitiva por la via de
apropiacion interponiendo al efecto el oportuno
expediente ejecutivo contra los
deudores hasta conseguir su ingreso en
las arcas municipales.
Por ultimo acordaron que se abo-
nen seis ptos y veinte y cinco cent. del por-
tanto de impuestos a Andres Pina,
Juan Montero y Jose Maria Sotillo, por
los cuos jornales empleados en aser-
lar al obra entera de la Casaca
y la medicina del terreno que

Acta de la Junta de 1893

Señalada desde el caserío de Juan Figueras
de la parroquia de San Juan que tiene en el
Monte de las Flores que es el en que
mataron a 10 personas - Don Moya Rubio,
deligencia practicada por orden del
Sr. Jefe de Justicia de este partido.

Se leen que también se abren del
mismo capital de este partido a la
sección que fue a Jaqueal para la
formación del presupuesto corral
rio del gineceo de 1893 a 94. Y me
teniendo otros asuntos se que tra
tar el Sr. Presidente levanta la
sesión, firmando la Lib. Sr. Sr. Sr. Sr.
Yo el Sr. Presidente

Casquete, y Casquete Sanchez



Sanchez J. Medina y Medina

Montano Gavilla

Antonio Hidalgo

Señon del 13 Agosto 1893

nos. asistentes Numero Cuarenta y uno.

Acada

D. Fran^{co}. Casquete Alba

Auxiliares

" Pedro Casquete Alba

" Jose Sanchez Jim

Regidores

Abelino Jim. Agudo

" Fran. Medina Louats

" Juan de Mata Medina

" Julian Jome Maya

" Manuel Gato Peor

" Fernando Martin Maya

Unavilla de Segura
de Leon a tres de Agosto
to de mil ochocientos

noventa y tres; siendo los

honor acordada se reun-

ieron en sus casas con

historiales los tres de los

siguientes que han puesto

al margen, bajo las

presidencia del Sr. Alcalde

D. Francisco Casquete Alba

y asistencia del Sr. Pro-

curador de la Com-

unidad; por dicho Sr. fue de la

da habita la misma poblacion y por

el actuario fue leida la anterior que

aprobaron y suscribieron todos los Sr.

Seguidamente el actuario presento y dio cu-

ta de la liquidacion general dada por el

mandante del cargo municipal de los

años de 1890 a '91 hasta el 92 a '93

Lotri petenta y tres

y del importe de consumos del expresado año del 90 al 91, de la guerra pulta: que se ha hecho cargo para la cobranza por todos conceptos el recaudador D. Antonio Ferreras, de la suma de 36 111 pet. y 60 cent., de los cuales a recaudado 34,229, un real, de otros ha entregado en depositaria según cuentas de pago 28 719, un real, quedando en su poder en efectivo 2,100, 21 y en descubierto 129 un real, lo cual que sumada 1,882, 09 cent., que sumada esta suma a las cantidades que se han en total se 36 111, 60 igual a la del cargo: manifestando a la vez que en el repetido que obra en su poder esta sumando el total por ciento que el repetido aviendo dante como premio de cobranza, que sujeta 936, pet. y ochenta y siete cent., y el resto asistente en 1173, un real, desde luego se ha dispuesto a ingresar como lo

Folio setenta y cuatro

la firma =

Largo J. Gomez J. Medina

Antonio Hidalgo
y fido



Sesion del 21 Agosto 1893.

Contenidos Numero Cuarenta y dos

Actas

Francisco Casquete Alba

Asistentes

Pedro Casquete Alba

Jose Sanchez Diez

Regidores

Arceles Sanchez Agudo

Gregorio Medina Mayal

Francisco Medina Sobies

Francisco Largo Dominguez

Julian Gomez Mayal

Juan de Mata Medina

Marcabata Mayal

En la villa de Segura de Leon a veinte y siete de Agosto de mil ochocientos noventa y tres; siendo la hora acordada se reunieron los señores del ayuntamiento que quedan por el margen en sus casas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Casquete Alba y asistieron

ia del Sr. propio de la Corporacion; Acto seguido por el actuario se dio lectura del Capitulo tercero y octavo que contiene, de la vijente ley municipal referente a todo el nombramiento y constitucion de la Junta Municipal

igual que se dejaron sus funciones
en el presente año económico, y entendi-
do los trá. presentes de cuanto dis-
ponen dichos artículos y que se ha
cumplido con cuanto previene el 66,
67 y 68, se procedió a la formación
de papuletas para el sorteo que ob-
siguiente de dichos artículos previene y
llevado a cabo este resultó que le-
tó por suerte por vacante para di-
cha Junta a los sigs. que por suen-
do a continuación se expresan =

1.^a Sección

" Diego Jaraguemada y Alvarado
" Eduardo Casquete Alba
" Joe de Alba Gomez
" Jose Gomez Barrios

2.^a Sección

" Jose Agudo Sanchez menes
" Juan. Agudo Lopez
" Angel Maya Travilla
" Pascual Dominguez Ojeda

3.^a Sección

" Joaquin Medina Medina
" Alberto Gasa Zelenard
" Jorge Medina Gama

Folio rotundo y cinco

En cuyo termino ha sido conchuido el
antecedente pape por señas, acordando
se que por el Sr. Alcalde se presenten á
todos los tñs. que les ha tocado, oficio
haciendoles saber y para que les
siga de en adelante, con el fin tambien
de que el proprio Domingo se pro-
vean en estas cosas convenientes
á tomar posesion del cargo. Y
tambien acordaron por unanimidad
todos los tñs. y á peticion del notario
de los cañales; que ha sido de ter-
minado la resolucion, que se resolvió
para la entrada en la poblacion
dos calles en vez de unata que hay-
para la introduccion de los que estan
goabados y que se han de presentar
en la administracion, señalando para
ello, la de la Puente y la de la Cruz, lo
que se hará saber al quiblico pa-
ra conocimiento del vecindario —
Por ultimo el Sr. Alcalde manifestó: que
ya sabe todo los tñs. que el recuento

don D. Antonio Arana esta dispuesto
y desea dejar la recaudacion del mar-
go municipal y ayuntamiento de sus ramos, en
sus descubiertos arrojan beyond la con-
tidad de 4882 puestas y ramos cont. segun
tabones que obran en su poder y que
desea hacerse cargo por el mismo por
mis de un tercio por ciento, el mismo del
Dobon al D. Mariano Socias, Burgos,
el cual como garantia ofrece inge-
rar cuarenta cobros cada tres dias en
la diputacion municipal recogiendo
Inventario que asi lo acredite, el
cual presentara despues a la dipu-
tacion para que por esta se le cum-
ta al Ayuntamiento de todo cuanto se cobra
Anualmente; y ademas queda el
Sr. Socias comprometido a presentar
liquidacion cada vez que se lo exige
el Sr. Alcalde y la persona que el
Sr. Comisionado para ello, que ha de
ser precisamente algun individuo
del Ayuntamiento, comprometiendo ade-
mas de todo esto, a responder por
ponalmente de todo, cuantos de

Folio setenta y seis
debidos se los entreguen y a con-
plir bien y fielmente con el encargo
que se le hace. Y no habiendo quien
se haga cargo de esta cobranza me
que el Sr. Saviato, desde luego quedas
nombrado tal mandador, al que por
el presente le seran entregados todos los
libros, listas sobratadas y demás
documentos que hubiere en su pro-
piedad referentes a cobranza, todo lo que
así se acordó por el Ayuntamiento, en esta se-
sion la cual firmo el Sr. Saviato tan-
bien.

En este auto por el mandador que era
se presentaron las cuentas de paga
por haber ingresado a la Depo-
sita municipal de 1549 pt. y 24
csts. que salio deviendo, segun la
liquidacion de que se dio cuenta
en la sesion anterior, acordando
el Ayuntamiento dar por concluida la
cuenta del Sr. Saviato, a el qual



N. 0.495.465

*Folio patente
y patente*

Sesión del 10 de Abril de 1893.

Número Cuarenta y tres

- Sr. asistente
 Alcalde
 D. Juan J. Casquete Alba
 Ayudante
 " Pedro Casquete Alba
 " José Sanchez Diez
 Registrador
 " Gregorio Medina Moya
 " Julián Sánchez Agudo
 " Juan López Domínguez
 " Julián Gómez Moya
 " Fernando Monter Moya.

Con la villa de Segura de León a diez de septiembre de mil ochocientos noventa y tres; siendo la hora acordada, se reunió el Sr. D. Juan J. Casquete Alba, Sr. asistente, que preside, y los señores concejales don Gregorio Medina Moya, don Julián Sánchez Agudo, don Juan López Domínguez, don Julián Gómez Moya y don Fernando Monter Moya, en esta Casa Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde

D. Juan J. Casquete Alba, Sr. asistente del Sr. propio de la Corporación, por dicho Sr. fue declarada abierta la sesión pública y se acordó lo que se sigue: la anterior que

fue aprobada y suenta por todos
los concurrentes. Feto seguido el regis-
tro Sr. Presidente propuso a la Corpora-
cion: que siendo de absoluta necesidad
la reconstruccion de muchas de las calles
de la poblacion, por el mal estado en
que se encuentran sus jueros, y siendo
ahora la mejor época de poderse ha-
cer dichos trabajos, utilizando para
ellos la prestacion personal, que ellos
han presente al Ayuntamiento pa-
ra que desde luego tomara el acuer-
do que engera una convocatoria
entorado este de lo expuesto por el
Sr. Alcalde de juero de Belvial, una-
nimente acordaron: que siendo tan-
to el mal estado en que se encuentran
muchos de los jueros de las calles de
esta localidad, que desde luego se
empiecen los trabajos para su re-
construccion, combinandose a efecto
de union con el fin que se encarga



Yo el Rey

de la dicitacion de los trabajos y
del pago de ellos, asi como de la
distribucion de los vecinos que han de
poder su jornal con este fin: con
dando que todos los tra. Concejales fu
en las comisiones que han de estar
al frente de los trabajos a excepcion
del Sr. Alcalde y Regidor pudiesen por
tambien otros asuntos a que estubo inhe
rentes a sus cargos. Y no teniendo otros
asuntos de que tratar se levanto la se
ñala firmandola todos los Sr. y yo el
Rey. certificar

Mell Francisco Casquete y Jose Sanchez
y Medina de los Medinas y Sanchez
y Medina y otros Antonio de los Medinas
y otros

Segun extradiuina del 30 de febrero 1793.

Yo el Rey. Años Cuarenta y cuatro

Alcalde
D. Francisco Casquete y otros

En la villa de Segovia

Umentes

D. Pedro Casquete Alca
" Jose Sanchez Diez

Regidores

" Fran. Lugo Domingo
" Andres Sanchez Agudo
" Juan de Mata Medina
" Juan Gomez Mayas
" Manuel Gata Peana.

de Leon a treinta de se
tiembre de mil ochocientos
noventa y tres; siendo la
hora de la dia de la ma
ñana para la cual se
en citada esta sesion es
tradicional, se reunieron
los Sr. del Ayuntamiento

reunidos con tanto puentes al margen
en esta casa consistorial y salio
de sesion con el fin de celebrar la
sesion para la cual habian sido
citados por papelita segun previe
ne la ley municipal vijente, toda ba
jo la providencia del Sr. Alcaide D.
Fran. Casquete Alca y asistencia del
Secretario propio de la Corporacion.
por el presado Sr. fue declarada abier
ta la sesion manifestando a la vez
que ya sabian todos los Sr. el objeto
de ella por la papelita de convoca
toria; y el continuo segun lo



N. 0.495.464



Folio setenta
y nueve

Se dio lectura íntegra de cuanto se pro-
puso trae el boletín extraordinario del
veinte y seis de este mes de todas las
que fueron enterados, y después de de-
batar sobre ella acordaron unani-
memente: en primer lugar dar un in-
vito de cuanto proviene dicha di-
posicion a los señores de esta localidad
para que en su documento al Sr. Alcalde
de cualquiera con oportuno de que ten-
ga noticia, para que inmediatamente el
dicho Sr. Alcalde lo haga al Sr. Gober-
nador por el medio más rapido posible,
y a la Junta de Sanidad para que abo-
te las medidas más convenientes para es-
lutar la procreacion de tan mala
genia en forma; y se haga tam-
bien saber a los señores de todas de sus
pedes y paradas, para que ellos den

cuenta a la Real Academia de las Ciencias, que
vean y puntos de su procedencia; que
se publique y ande por todo el mundo
sin que por los venidos se blanqueen
ningun y ande todo lo posible sus cosas,
no permitiendo a ningun depositario de aqui
adelante que use en sus cartas, proce-
diendo en el caso de agraviado de por tanto
se algun caso de Colera a poner sus
procuracion cuanto previene la Real Or-
den citada en el dictamen del Real Con-
sejo de Sanidad, inserta en el boletin ofi-
cial de que se ha dado lectura; acordando
por ultimo que de este acuerdo no
se quite ningun literal al Sr. Gober-
nador Civil de esta provincia en quanto
en el ultimo parrafo de su orden
del veinte y seis de este mes. Con
lo cual se dio por terminada esta se-
sion extraordinaria, la cual finalizo
todos los Srs. asistentes a ella.

Lo
Sra.
Francisco
Gregorio
Juan de
Julian

Solo ochenta

yo el Sr. catifino

Carguete Sanchez Medina

Lugo Medina Sanchez

J. Medina Gomez

Antonio Hidalgo
Pintor

Segun ordenancia del 8 octubre 1899

Reg. asistentes Suma Cuarenta y cinco

Alcalde

Francisco Carguete Alba

Almoxar

José Sanchez Diers

Regidores

Pedro Medina Moya

Agustín Sanchez Agudo

Francisco Medina Quat

Juan de Mata Medina

Juan Lugo Domínguez

Julian Gomez Moya

En la villa de Segura de Leon a ocho de octubre de mil ochocientos noventa y tres; siendo la hora acordada se reunieron los Sr. del Ayuntamiento y nombraron para este efecto al margen nuestra casa y comisionados por el fin de celebrar la sesión de este día, todo

bajo la providencia del Sr. Alcalde Don

Franco Berzute Alca, y asistencia
del Rentero propio de la Corporacion
por dicho Sr. fue declarada habiendo
la sesion publica y por el actuario se
dio cuenta y cuenta de una carta por
tular del Sr. Gobernador Civil de esta
Prov. por la Dista del departamento del
Ayuntamiento de alguna cantidad para
atender a los desgraciados que por la inun-
dacion ocurrida en la provincia de To-
ledo, han quedado reducidos a la miseria.
Entendiendo todos los Srs. del Ayuntamiento
y provada carta y de los deseos del Sr.
Gobernador, en favor de tantas familias
arruinadas por efecto de la inundacion,
hablaron sobre la invitacion muy justa
que se le hace y despues acordaron to-
do por unanimidad: que se abonen por
la Corporacion con dicho pu. veinte y
cinco puetos que sean abonados del
fondo de impuestos por no haber
propiedad alguna cantidad para



N. 0.495.463



José Alvarado
y unido

calendario, cuya cantidad se verá
 entregar el Jefe de la Capital, de
 cual llegará el oportuno, tanto para
 remitir al correspondiente subcomisario
 lo que se publique en bando por to-
 do el pueblo invitando a los vecinos
 a que contribuyan con los sumos que
 sus fincas y pertenencias de su comarca
 los cuales pueden depositar en la
 de D. Bujarín Casquete para
 después remitirlos en una lista de
 las personas que los hagan de sí al
 Sr. Gobernador por conducto del Sr.
 Cede.

También acordaron por unanimidad
 el mismo capitán de negociantes
 se abone a D. Bujarín deán, veinte
 y ocho ptes. que han importado la
 compra de las fincas en las comarcas
 donde se ha reconocido de la

Calle, como de las fuentes, caminos
 cocadruca y quiputos puentes a las
 puentes de la casa cuenta de esta vi-
 da, puesto que no habiendo proseguen-
 tados para otros gastos, por ello aun-
 da ha hecho el inventario. Y no te-
 niendo otros asuntos de que tratar
 el Sr. Alcaide levanto la mano de
 cual finian todos los de ella asoten-
 tes y yo el Secretario certifico-

D. Carquey y Carquey Sanchez

Sanchez Medina y Montero y Medina

Gomez Leroy

Antonio Hidalgo y Gil

Sesion del 5 de octubre de 1899
 M. contentos. A Puntos Cuarenta y seis
 Alcaide

D. Juan Carquey Alcaide de la villa de Segura
 ordena a quien se oviere

Y como
 de Pedro
 Jose
 Gregorio
 Juan
 Julia
 Juan
 Juan

Yemenita

Pedro Casquete Alba
Joaquín Sánchez Diez

Regidores

Gregorio Medina Maya
Martín Sánchez Aguilera
Francisco Medina Puata
Juan Largo Domingo
Julian Gómez Maya
Juan de Mata Medina
Miguel Gato Perera

folio ochenta y dos,

de mil ochocientos noventa
y tres; siendo la hora en que
dada. Se reunió en la
sala de sesiones los tres:
del Ayuntamiento que han pue-
to al margen, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde
D. Juan P. Casquete Alba
y asistencia del Sr. pro-
curador de la Corporación:
por dicho Sr. fue abata

la sesión pública y se propuso: que
estando señalado el domingo 19 para la
elección de concejales en las tres concei-
pied de que se componen este distrito, pro-
visión y necesidad para acordar los tres
Sr. que han de presidir las mesas, por
to que el que habla y subordina
a Pedro Casquete Alba Sr. no pueden pre-
sidentar, por que todas sobre MV. el esta-
do de gravedad en que se encuentra su
madre, no pudiendo abandonar la pre-
sente causa y que el Ayuntamiento se acuerde

Dio esta en forma tambien a todos los
votos: enterado los tres presentes de lo
manifestado por el Sr. Presidente y con
tambien de veinticuatro por ver cual cuanta
al apuro, por ello acuerdan unanimi-
tamente: que los Regidores D. Jago de
Medina, D. Abelino Sanchez y D. Julian
Jover Mayra, sean los que providan la
sesion de la eleccion el domingo vein-
tinueve, hallendolo en favor a los
electores en la forma ordinaria, con
viendo que el 1.º provida la sesion
1.ª, el 2.º la 2.ª y el 3.º la 3.ª, pro-
veyendo otros asuntos de que trata
el Sr. Presidente dio por terminada la
sesion que forman todos los tres y yo
el Secretario, de todo certifico

Mell Casquete Sanchez Medina Sanchez
Fallez y Gombes J. Medina
Montano

Antonio Hidalgo
y Gite
Dno.

N. 0.286.892



folio ochentero
y tres =

Sesión extraordinaria del 11 octubre 1893.

Asistencia y sus =

- Pres. asistentes
Alcalde
 D. Juan Casquete Alba
Regidor J. J. J.
 D. Pedro Casquete Alba
 D. Don Sauchan Diez
Regidores
 D. Gregorio Mayo Medina
 D. Melis Sauchan Agudo
 D. Juan Medina Couats
 D. Juan Largo Donng.
 D. Julian Gomez Maya
 D. Juan de Mata Medina
 D. Manuel Gata Poros

Con la villa de Segura
 de Leon a once de octubre
 de mil ochocientos
 noventa y tres; siendo los
 diez de jurisdicción suya
 para la que estamban cita
 dos, se reunieron en estas
 Casas Consistoriales los
 Sr. del Ayuntamiento, puestos
 al margen, bajo la pre
 sidencia del Sr. Alcalde
 D. Francisco Casquete Alba
 y asistencia del Sr. Secre
 tario de la Corporación
 el fin de celebrar esta se

sion extraordinaria y por dicho Sr. Presi
 dente fue abierto y se acordó lo que
 ya sabian todos los Sr. el objeto de lo
 ella por las papeletas de citacion

tendidas en la forma y modo que prescribe
nen las Reales Ordenes del 12 de Agosto
de 1888, y 26 de Julio de 1889, las cuales
previenen se verifique el sorteo que debe
tener lugar cuando haya de salir algun
Concejal por haber entrado a ejercer el car-
go en la última renovación de Ayuntamiento
por vacantes ocurrida; y como en
esta Corporacion ocurre este caso, por
ello estaba citada la presente reunion
al fin de llevar a cabo el sorteo indicado
para saber antes de la eleccion que tendra
lugar el 19 de este mismo mes, cual es
el Concejal que ha de salir: enterados
todos de lo expuesto por el Sr. Alcalde
acordaron unanimente proceder al
dicho sorteo, y de efecto se pusieron
de manifiesto dos urnas y se procedio
a recibir los siete nombres de los siete
Srs. que han de sortear en papeles
iguales y estas de qualquiera
introducidas en una de las dos urnas; acto
seguido se sortaron otros siete papeles

Folio ochenta y cuatro

iguales tambien introduciendola a la otra
urna habiendo escrito antes en una de
ellas la palabra de Sale, y las seis
restantes en blanco, removida una y
otras lo suficiente a proximidad de todos,
procediere a la extraccion de una de las
de las urnas que fue leida en esta
vez por el Sr. Presidente, viniendo des-
pues los demas Sr. que quisieron,
y despues otra de la otra urna, lo qual
resulto estar en blanco, continuando
desde en esta forma la operacion hasta
que salio el nombre de D. Francisco Gar-
zute Alba y de la otra la palabra
Sale, tocando por es-
ta causa salir a este Sr. Garzute y
quedar para continuar el mismo venie-
ro con los que se votaron a la proxima
eleccion, a los Sr. D. Pedro Garzute Alba
D. Francisco Medina Cuatros, D. Juan de
Mata Medina, D. Julian Gomez Ma-
ria, D. Fernando Mateo Moya y D.
Mauricio Jato Perez. En esta forma

sea verificando el poder terminando la
señal extraordinaria, la cual firmen todos
los señores de ella asistentes, y yo el teniente
teniente certifico
D. Casquete Sanchez Medina y Medina

Sanchez Gomez J. Medina Montano
y Casquete

Antonio Hidalgo
Ayudante

Señal ordinaria del 26 de octubre 1890.

N.º asistentes Número cincuenta y siete.

Asiste

- Juan Casquete Alba
- Ayudante
- Jos. Nuncio Diez
- Regidor
- Eugenio Medina Moya
- Julian Sanchez Agudo
- Jesuan Gomez Moya
- Juan Medina Bonilla
- Juan de Mata Medina
- José Antonio Montano Moya

En la villa de Segura
de Leon a veinte y seis
de octubre de mil ochocientos
noventa y tres
punto de la hora acordada
de reunirse en la
sala de sesiones de la
dich. Ayuntamiento que se
celebra en el lugar de Segura



un del sorteo e ingresos de realtad al
Borjeal que ningun interes tiene en
la quinta de Francis Medina suat,
a cuyo pro. se facultaran fondos
con el fin de sufragar los gastos que
le cause la comision y ademas se han
trazado las lites que porvenir de lo en
tanto un el fin de que se presente al
Jefe de la Lanza como esta provisto.

Y en teniendo para asientos de que tra
tas de levanto esta permit que firmen

Todo lo sus. y yo el Sr. certifico
M^{te} Fr. Casquete Jose Sanchez Fran. Medina
Dereyo J. Medina Julian Gambr

Antomas de clatgo
y gila
no.

Señon ordinancia del 9 de Nov 1893.

San Vicente. 11 de Mayo de noventa y ocho

Blas
de Francis Casquete blon
Yernente
Jose Sanchez Diers

Y en la villa de Segura
de Leon a tres de mayo
de mil ochocientos noventa
y tres; siendo por

Región

Juan de Mata Medina
Francisco Medina Bonafé
Juan Lorenzo Dominguez
Julian Jose Mayas

Soberanía y Justicia

hora de la día de la una
mana que es la señalada
para celebrar la sesión

ordinaria, y sucesiva en esta corte con
pistonal los señ. del Ayuntamiento que puestas son
al margen, bajo la providencia del Sr. Alcalde
de la Corporación, por este referido suento del
residente instando a virtud de reclamación de
Don Lorenzo Rubio, por el cual justifica que su
hijo Lorenzo Rubio Aguilera declarado soldado
portable, debe ser eliminado del sorteo que se ha
de verificar el 10 del mes corriente en la zona
de La Florida, por tener el peticionario solo dos hijos
varones, el quinto Lorenzo y Juan que se suenan
tra personalmente en la plaza del ayuntamiento
Reg. de J. P. de Castilla residente hoy en Badajoz;
entendidos todos los señ. del ayuntamiento por la inter-
vención que se le dio el actuario en el cual justifi-
ca el reclamante que su hijo Lorenzo está mu-
prevedido en el caso 10 del art. 69 de la ley, y por
tanto debe acordarse su reclamación del sorteo,
por estar también prevenido dentro de los del ar-
tículo 35 de la misma ley y en la R. O. del
Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación del 20 de C.

may contentos.

Tambien acordaron por unanimidad todos los pre-
sentes: que se abonen los dias que a trabajado
el oficial temporero de Manuel Casquete sea
bien en los repartos de territorial de este ano,
en el Registro fiscal de finca urbana, sus
resumenes y otros, cuyo abono se le hará de lo
proporcionado para estos gastos en el presupuesto
punto de 1892 a 93, cobrandosele por el
Ay. Pleno el oportuno libramiento.

No teniendo mas asuntos de que tratar
el Sr. Presidente levanto la sesion que

termina y certifica

M. Casquete y Casquete Sanchez

J. Medina Sergio J. Medina

Garcia

Antonio Hidalgo
Hidalgo

Sesion del 14 de Abril de 1899

Ses. asistenta. Sesion Cincuenta y nueve
Alcalde

Francisco Casquete Alba
Alcalde

Pedro Casquete Alba
Regidor

Abelino Sanchez Agudo

En la villa de Se-
gura de Leon a diez
y siete de Diciembre

de mil ochocientos



D. J.
" J.
" J.
" Juan

2

cuarenta y cuatro contribuyentes de los que
paguen mayor cuota en este pueblo, es
contribuciones directas que por el numero
cuadruplo del de Corujales teniendo por
sentido que si supieran dos o mas que sea
que la misma, se portearan los que sean
para que decida la parte cuales han de
ser los que se han de poner en dicha lista: vien
entendidos todos los señores de cuanto previene
los expresados artículos discutidos sobre su
contenido, acordando por unanimidad, que se
les dé cumplimiento, instruyéndose al efecto
el oportuno expediente donde se presente
la lista original, de la cual se ha de sa-
car la copia que se ha de poner al pú-
blico precisamente el día primero del pro-
ximo mes de mayo para conocimiento de to-
dos los interesados, y con el fin que puedan
hacer las reclamaciones que crean a su de-
recho, cuya lista permanezca al pú-
blico en el sitio de costumbre hasta el veinte
de dicho mes, segun lo dispone el veinte
y seis, resolviéndose despues por el Ayuntamiento
las que se hayan presentado antes del
primero de febrero.

Seguidamente por el Sr. Presi

Folia octuaginta y ocho
ante se ordino al Secretario diera
lectura de capitulo cuarto articulos tre-
ta y ocho y siguientes de la Ley de
Reclutamiento y Reemplazo del Ejercito,
los cuales previenen que se anuncie por
bandos, haciendo saber al vecindario
que se va a proceder a la formacion
del alistamiento de todos los mozos que
comprenden los articulos del expresado
capitulo, cuyo alistamiento tendra lu-
gar en los primeros dias del mes de Dize-
ro proximo segun preceptiva el articulo
treinta y nueve de cuyas disposiciones
fueron enterados todos los Jts. J. en
su virtud despues de conferenciar sobre
las disposiciones leidas acordaron por una-
nidad. Que se cumpla en todas sus
partes quanto previenen los articulos li-
dos, y se procediere a la formacion del
alistamiento y demas diligencias que
estos preceptivan sacando al efecto cer-
tificacion de este particular de acuerdo
para que ome por cabera del expediente
que ha de instruirse para las operaciones
del Reemplazo de 1894. Y no teniendo
otros asuntos de que tratar el Sr.

Alcalde levanto la sesion que formaron
todos los señores asistentes y yo el Secretario
certifico =

Alcalde Carquero Sanchez y Medina y Sandoval

Yerno Montero y Medina

Antonio Hidalgo
Ayala

Sevici del 24 de Bre 1893.

Señores asistentes. Hemos representado

- Alcalde
- D Francisco Carquero Alba
- Asistente
- " Juan Sandoval Diaz
- Regidor
- " Basilio Sandoval Aguirre
- " Juan de Medina Sandoval
- " Julián Juan Moya
- " Juan de Mata Medina
- " Fernando Montan Moya

Con la villa o segura
de Leon a veinte y cua-
tro de Diciembre de mil
ochocientos noventa y tres;
seido la hora acordada
se reunieron en Sesala
de Sevicio los señores
Ayuntamiento que con acuerdo
al margen bajo las

providencia del Sr. Alcalde D Francisco
Carquero Alba, y asistencia del Sr. pro-
prietario de la Corporacion; por dicho Sr.
Presidente fue declarado habiendo

N. 0.496.341



Folios ochenta y cinco

la reunion publica y por el acta en que
 son presentadas las cuentas dadas por
 el recaudador de Contribuciones y Ciguianos
 Yaqueute pertenientes a los años de 1890
 a 91, 1891 a 92 y 1892 a 93, las cuales
 fueran revisadas con toda detencion tan
 to a las partidas de cargo como la de
 la data, con facultades para gobernar
 con los documentos justificativos de
 expediente y contar de papeles envi-
 dos a ella, en virtud de los bien
 formados y exactos los quince por
 unanimidad, y en sus tambien pre-
 sente el mismo Sr. D. de la Cruz por
 los de los señores D. D. Manó y
 Carlos gardo nombrados a la vez por
 dos años, facultando a ellos que
 justifica los ingresos y sus gastos
 con documentos queriendo como quiera

aprobados unos de unos años; y
que para garantía y seguridad de
los mandados se le de estifi-
cación de este acuerdo que sirva como
finiquito a sus cuentas: que del fondo
de impuestos se abuya den' parte a
Natal Jarama de Chas por haber
llevado a Badajoz el negocio fiscal
de finca pública de este pueblo con
punto de sus tercios, y no termi-
do otros asuntos de que tratar se
levantó la cuenta que finica todo lo
del año y día el día de febrero =
N.º Enqueste Sanchez y Medina Gallegos
García y Montano y José Sanchez

Antonio Hidalgo
y
Padre

Conto e Cuenta de la finca de la
Cuenta e Cuenta de la finca de la

Folio novato

presente libro de suima el cual
consta de novata folios, alluend
a la dca. Municipal, y a base de
muo para el mes siguiente. Alal
dca. Banc de Segura de lura a trenta
y nua de dca. de mil e hundred
novata y tra de lura

Francisco Casquet

Antonio Hidalgo
dca.
dca.

